

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Mocoa, Agosto 27 de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá



No. 201912220000081312 Código Web: SISI#1

Radicador: Jorge Atencia Fecha: 04/09/2019 10:11:47 Folios: 4
Remite: CORPORACION CASA AMAZONIA SANDRA INES VARGAS
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA CONFORMACION B

El suscrito SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA, con cédula de ciudadanía N°51.629.663 de Bogotá y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la

CORPORACIÓN CASA AMAZONIA con Nit. 900.018.453-7 de conformidad con lo requerido la invitación pública-N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o

02400
sobre
sellado

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

casaamazonia@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Mocoa – Carrera 7a # 16 – 84 Barrio Ciudad Jardín.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:
Departamento de Putumayo, en los 13 Municipios.

Atentamente,



Firma

SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA

(098) 4200834 – 311 500 27 48 – 311 222 57 56

**CRA 7A # 16 -84 – Ciudad Jardín
casaamazonia@gmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

Corporación Casa Amazonía

Nit: 900018453-7

INDICE

Formato # 1 Carta de presentación	1-4
Cámara de Comercio	5-9
RUT	10-13
Antecedentes Representante Legal	14
Antecedentes Procuraduría Casa Amazonía	15
Antecedentes Procuraduría Rep. Legal	16
Antecedentes Contraloría Rep. Legal	17
Antecedentes Contraloría Casa Amazonía	18
Certificación Policía Rep. Legal	19
Copia cédula Rep. Legal	20
Autorización Junta	21
Reconocimiento Personería Jurídica	22-24
Certificación Aportes	25
Formato # 2	26
Contratos – Experiencia	27-62
Formato # 5 Contratos vigentes ICBF	63-64
Estados Financieros y Notas	65-77
Dictamen Revisor Fiscal	78-81
Documentos Revisor Fiscal Alexander Pérez	82-84
Documentos Contador Favio A. Fajardo	85-87
Valores Técnicos agregados	88-89
Formato # 6 Compromiso anticorrupción	90
Propuesta Técnica y Metodológica	91-113

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Mocoa, Agosto 27 de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA, con cédula de ciudadanía N°51.629.663 de Bogotá y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CORPORACIÓN CASA AMAZONIA** con Nit. 900.018.453-7 de conformidad con lo requerido la invitación pública N°-IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oférentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o



declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro:

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.



o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

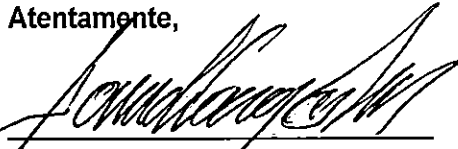
v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

casaamazonia@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Mocoa – Carrera 7a # 16 – 84 Barrio Ciudad Jardín.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:
Departamento de Putumayo, en los 13 Municipios.

Atentamente,



Firma

SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA

(098) 4200834 – 311.500 27 48 – 311.222 57 56

**CRA 7A # 16 -84 – Ciudad Jardín
casaamazonia@gmail.com**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.



CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CORPORACIÓN CASA-AMAZONÍA

Fecha expedición: 2019/08/23 - 15:24:10 **** Recibo No. S000474202 **** Num. Operación. 02-BESTRADA-20190823-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZZcqKbHAvA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900018453-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : MOCOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001905
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 02 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 123,284,859.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 11 NUMERO 13-06 BARRIO HUASIPANGA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86001 - MOCOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4200834
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3143683587
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : casaamazonia@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 11 NUMERO 13-06 BARRIO HUASIPANGA
MUNICIPIO : 86001 - MOCOA
TELÉFONO 1 : 4200834
TELÉFONO 3 : 3143683587
CORREO ELECTRÓNICO : casaamazonia@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 05 DE ABRIL DE 2005 DE LA ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2847 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA



Fecha expedición: 2019/08/23 - 15:24:10 **** Recibo No. S000474202 **** Num. Operación. 02-BESTRADA-20190823-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZZcqKbHAvA

MAYO DE 2005, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-09	20130112	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA MOCOA	RE01-7841	20130507
AC-011	20140225	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA GRAL MOCOA	RE01-8274	20140321
AC-015	20141215	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA MOCOA	RE01-8658	20150129
AC-015	20141215	ACTAS EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA MOCOA	RE01-8658	20150129
AC-013	20160326	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA GRAL MOCOA	RE01-9591	20161223
AC-013	20160326	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA GRAL MOCOA	RE01-9591	20161223
AC-013	20160326	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA GRAL MOCOA	RE01-9591	20161223

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE MARZO DE 2046

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN CASA AMAZONIA, TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER Y CONSOLIDAR ALTERNATIVAS DEMOCRÁTICAS PARA EL DESARROLLO DE UNA IDENTIDAD CULTURAL, SOCIAL, COMUNITARIA Y AMBIENTAL QUE INCENTIVE EL RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LAS RELACIONES EQUITATIVAS DE GÉNERO, ETNIA Y GRUPOS ETÁREOS, EL TRABAJO CONJUNTO CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE PAZ, CONVIVENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, CON UN ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO Y MEDIO AMBIENTE, ADEMÁS DESARROLLARÁ PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, Y PARA SUS FAMILIAS. PARA LOGRAR EL OBJETO, LA CORPORACIÓN SE PROPONE:

1. PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL PAÍS.
2. PROPENDER POR EL RESPETO, LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, LOS DERECHOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, DIFUNDIENDO Y FORTALECIENDO LA CAPACIDAD CIUDADANA PARA SU PLENO EJERCICIO.
3. PROMOVER LA PRÁCTICA LEGAL Y SOCIAL DE UNA NUEVA CULTURA POLÍTICA BASADA EN LA PARTICIPACIÓN, EL PLURALISMO, RESPETO A LA DIFERENCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA.
4. TRABAJAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS CON MIRAS A LOGRAR UN EFECTIVA CONTROL SOBRE LA GESTIÓN DEL ESTADO.
5. CO-DISEÑAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS QUE BUSQUEN INCREMENTAR LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA.
6. EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.
7. PROMOVER LAS ACCIONES LEGALES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS HUMANOS, DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y MINORÍAS BASADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL.
8. PROMOVER LA SOLIDARIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL PARA TRABAJAR EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE PAZ, CONVIVENCIA SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE, A FIN DE LOGRAR LA PRESERVACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS Y COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DESASTRES NATURALES O DE CUALQUIER ACCIÓN QUE PROVOQUE TAL SITUACIÓN.
9. PROMOVER LA AUTONOMÍA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROPIOS ORIENTADOS A CONSOLIDAR EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL BENEFICIO SOCIAL.
10. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y PARA SUS FAMILIAS.

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA

Fecha expedición: 2019/08/23 - 15:24:10 **** Recibo No. S000474202 **** Num. Operación. 02-BESTRADA-20190823-0022



CODIGO DE VERIFICACIÓN ZZcqKbHAvA

CERTIFICA - PATRIMONIO

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA, ESTÁ INTEGRADO POR: 1. LOS APORTES ECONÓMICOS, DONACIONES Y CUOTAS DE SUS ASOCIADO(A)S. 2. LOS APORTES, TRANSFERENCIAS, RECURSOS CONTRACTUALES, DONACIONES, OBSEQUIOS Y EN GENERAL LAS AYUDAS QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y QUE LA CORPORACION ACEPTA. 3. LOS AUXILIOS QUE RECIBA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 4. LOS PRODUCTOS, BENEFICIOS O RENDIMIENTOS DE SUS PROPIOS BIENES, SERVICIOS, INVERSIONES O ACTIVIDADES. 5. TODOS LOS DEMÁS BIENES QUE POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO O TÍTULO VÁLIDO INGRESEN A LA CORPORACIÓN.

CERTIFICA

PATRIMONIO: \$250.000.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DE LA DIRECTORA O DIRECTOR EJECUTIVO: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) EJECUTIVO(A) LAS SIGUIENTES: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN. 2. GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y ACTIVIDADES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LOS OBJETIVOS Y PLANES DE LA CORPORACIÓN, PUDIENDO CONTRATAR HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A 800 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES Y VIGENTES, PARA SUMAS SUPERIORES, REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES ANUALES. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN. 6. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA CONTADORA O CONTADOR DE LA CORPORACIÓN, LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ÉSTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DIRIGIR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA PUDIENDO DELEGAR EN APODERADOS LA REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES. 8. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES CON PLENOS PODERES PARA LA DEFENSA DE LA ENTIDAD. 9. JUNTO CON LA O EL TESORERO, ABRIR Y MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO, CORRIENTES Y LOS TÍTULOS VALORES. 10. APOYAR EN LA CONVOCATORIA A LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LOS ACTOS AUTORIZADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 11. PROVEER Y NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 12. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE SE REQUIERAN O SEAN SOLICITADAS. 13. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS Y REVISAR LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN. 14. LAS DEMÁS PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) PARTICIPARÁ EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 03 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MONDRAGON ROLDAN INGRITH LICETH	CC 1,110,480,690

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 03 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA



CAMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO
Por el Desarrollo Económico y Social

Fecha expedición: 2019/08/23 - 15:24:10 **** Recibo No. S000474202 **** Num. Operación. 02-BESTRADA-20190823-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZZcqKbHAvA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ULCUE CAMAYO ZULMA YULIER	CC 1,124,852,392

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 03 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERMUDEZ RODRIGUEZ LORENA MARITZA	CC 27,361,940

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 03 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ VILLEGAS TANIA	CC 52,181,346

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 03 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEON AMAYA ANDREA CATALINA	CC 52,849,148

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 15 DE ABRIL DE 2008 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4564 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	VARGAS MAHECHA SANDRA	CC 51,629,663

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 013 DEL 26 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9589 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREZ RAMIREZ ALEXANDER	CC 18,128,633	186009-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS



CÁMARA DE COMERCIO DEL
PUTUMAYO

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA

Fecha expedición: 2019/08/23 - 15:24:10 **** Recibo No. S000474202 **** Num. Operación. 02-BESTRADA-20190823-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZZcqKbHAvA

SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiputumayo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZZcqKbHAvA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655313366



(415)7707212489984(8020)0000014655313366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 0 1 8 4 5 3 -

6. DV
7

12. Dirección seccional
Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

14. Buzón electrónico
4 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

razón social:

CORPORACION CASA AMAZONIA

36. Nombre comercial:
CORPORACION CASA AMAZONIA

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Putumayo 8 6

40. Ciudad/Municipio: Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 19 84 BRR CIUDAD JARDIN

42. Correo electrónico: casaamazonia@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9,4,9,9	47. Fecha inicio actividad: 20050419	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	1	4	1	6	4	2																		

Imppto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO IDENTIFICADO SIN COSTO

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS MAHECHA SANDRA INES
985. Cargo: Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655313366



(415)7707212489984(8020)0000014655313366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 1 8 4 5 3	6. DV 7	12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	14. Buzón electrónico 4 6
--------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 5 1 5		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 5 1 6 2 9 6 6 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido MAHECHA	106. Primer nombre SANDRA	107. Otros nombres INES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655313366



(415)7707212489984(8020) 0000014655313366

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 1 8 4 5 3	6. DV -	12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	14. Buzón electrónico 4 6
--------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 8 1 2 8 6 3 3	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 8 6 0 0 9 T
	128. Primer apellido PEREZ	129. Segundo apellido RAMIREZ	130. Primer nombre ALEXANDER	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
Revisor Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 1 0 2			
	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:55:50 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51629663

Apellidos y Nombres: **VARGAS MAHECHA SANDRA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132744150



WEB
17:31:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION CASA AMAZONIA identificado(a) con NIT número 9000184537:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132744020



WEB
17:30:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA INES VARGAS MAHECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51629663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 17:49:07, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51629663
Código de Verificación	51629663190827174907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 17:53:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000184537
Código de Verificación	9000184537190827175302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 51629663 de del señor(a) SANDRA INES VARGAS MAHECHA consultado en la fecha y hora 27/08/2019 05:20:35 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7907873

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51629663

VARGAS MAHECHA
APELLIDOS

SANDRA INES
NOMBRES

Sandra Ines Vargas Mahecha
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1960
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

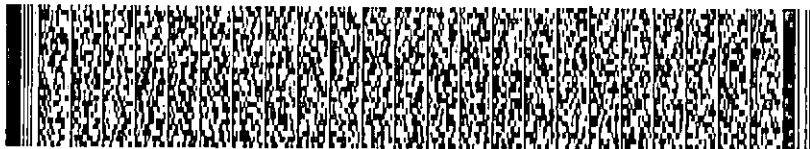
1.64
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

23-JUN-1980-BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42083196-F-0051629663-20010529

0470101145H 02 093134694



Corporación Casa Amazonia – COCA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION CASA AMAZONIA
NIT No 900.018.453-7

AUTORIZA:

De acuerdo a los Estatutos de la Corporación Casa Amazonía, inscrita en la Cámara de Comercio del Putumayo, el 2 de mayo del año 2005, bajo el número 2847 del Libro i, a **SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.629.663 expedida en Bogotá, quien ejerce el cargo de Directora Ejecutiva para que suscriba contratos, convenios, operaciones comerciales y financieras necesarias para el cumplimiento de los objetivos y planes de la Corporación, en este caso para presentar **manifestación de interés a ofertar.**

En constancia se firma en Mocoa, Putumayo, a los (27) días del mes de agosto del año 2019.

Ingrith Liceth Mondragon Roldán
INGRITH LICETH MONDRAGÓN
C.C. No 1.110.480.690 de Mocoa
Presidenta

Tania González Villegas
TANIA GONZÁLEZ VILLEGAS
C.C. No 52.181.346 de Bogotá
Vicepresidenta

Zulma Yulier Ulcue Camayo
ZULMA YULIER ULCUE CAMAYO
C.C. No 1.124.852.392 de Mocoa
Tesorera

Lorena Maritza Bermúdez
LORENA MARITZA BERMÚDEZ
C.C. No 27.361.940 de Mocoa
Secretaria

Andrea Catalina León Amaya
ANDREA CATALINA LEÓN AMAYA
C.C. No 52.849.148 de Bogotá
Vocal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
Regional Putumayo



RESOLUCIÓN No.

0241

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas por el Decreto 276 de 1988, por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con la Resolución N° 3899 de 8 de septiembre de 2010 originaria de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución N° 3899 de 8 de septiembre de 2010 emanada de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes.

Que para la obtención de la personería jurídica, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales establecidos en la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección Nacional del ICBF.

Que por acta del 5 del abril de 2005 se constituyó la entidad de derecho privado sin ánimo de lucro cuyo objeto se refiere a la prestación de servicios de, prevención, denominada **CORPORACION CASA AMAZONIA**, con NIT 900018453-7, documento privado que se inscribió en la Cámara de Comercio de Putumayo el 2 de mayo de 2005, bajo el número 2847 del libro I.

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Handwritten signature



0241

Que mediante oficio con radicación 000471 del 15 de febrero de 2012, la señora SANDRA INES VARGAS MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51629663, representante legal de la CORPORACION CASA AMAZONIA con domicilio en Mocoa, presentó ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, solicitud de reconocimiento de personería jurídica a la mencionada entidad.

Que de conformidad con lo establecido por el ICBF en el Procedimiento Para el Reconocimiento de Personerías Jurídicas se define "El acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral." (Cursiva fuera de texto).

Que una vez realizado el estudio de los documentos presentados por la entidad solicitante y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Putumayo ha emitido concepto favorable, para el reconocimiento de la personería jurídica a la CORPORACION CASA AMAZONIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a 11 de la Resolución N° 3899 de 2010 del ICBF, la CORPORACION CASA AMAZONIA del Municipio de Mocoa, cumple con todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de personería jurídica.

Que la presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial por parte de la CORPORACION CASA AMAZONIA, debiendo presentar el recibo de pago por concepto de la publicación al ICBF por el valor que corresponda por concepto de reconocimiento de personería jurídica. De igual manera, la CORPORACION CASA AMAZONIA deberá cancelar el valor del Impuesto de Timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la CORPORACION CASA AMAZONIA con NIT 900018453-7, con domicilio en el municipio de Mocoa y sede principal ubicada en la carrera 18 No. 9-34 de Mocoa.



Certificado No. GPD00-1



CORPORACIÓN CASA AMAZONIA

NIT: 900 018 453-7

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACIÓN CASA AMAZONIA, Identificada con NIT. No. 900.018.453-7, Ubicada en la Carrera 7ª # 16-84 Esquina Barrio Ciudad Jardín, en Mocoa Putumayo, ha cumplido los últimos seis (6) meses legalmente exigibles en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de su Representante Legal y del personal contratado por orden de prestación de servicios (OPS). Certifica también que la Corporación no cuenta con personal de nómina.

La Presente certificación se realiza en Mocoa Putumayo el día 27 de Agosto de 2019.

Alexander Pérez Ramírez
 Contador Publico
 TP. 186009-T
 Esp. Revisoria Fiscal y Contratación
ALEXANDER PÉREZ RAMÍREZ
 C.C. 18.128.633 de Mocoa
 TP 186009-T



FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit 900.018.453-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Mocoa me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en Mocoa, a los (27) días del mes de Agosto de 2019.

FIRMA


SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
Representante Legal
Corporación Casa Amazonia.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



No. CERTIFICACIÓN	No. CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DO/MMA/AAA	CONSEJO O EN EL N.º (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DO/MMA/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DO/MMA/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	203	03/11/2016		ICBF	Rosalba Palacios Palacios	SI	Cll 14 # 9-100 Av. San Francisco - Mocoa - (098) 4295037		Promover la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes a través de la implementación de la Modalidad de Atención GECS.	4	Los 13 Municipios del Dpto de Putumayo.	22/12/2015	30/09/2016	Liquidado	\$951.540.300	(4)
2	100	27/12/2017		ICBF	Carol Milena Burbano Enríquez	SI	Cll 14 # 9-100 Av. San Francisco - Mocoa - (098) 4295037		Fomentar con las Comunidades Rurales formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de Aprendizaje - Educación de Gestión de Redes que Contribuyan a construir Culturas de Paz y a generar Desarrollo Local.	6	Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, La Hormiga, San Miguel, Puerto Legutamo	28/03/2017	27/12/2017	Liquidado	\$746.420.923	(5)
3	Convenio	13/07/2015		LIMPAL COLOMBIA	KATHERINE RONDEROS	SI	Cll 44 # 19-28 Of. 201 Bogotá (571) 285 00 62		Construyendo Perspectivas Comunitarias para el Apoyo a Víctimas y Prevención de la Violencia Sexual en Colombia.	3	Valle del Guarnuez	01/11/2013	28/02/2015	Liquidado	\$402.550.300	(4)
4	Convenio	10/04/2019		CHILDREN CHANGE COLOMBIA	NATALIA UCRÓS PINZÓN	SI	Cra 5 # 67-84 Of.302 Bogotá (571) 926 02 78 3122988980		Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes protagonistas de la paz en el Postconflicto.	3	San Miguel	01/01/2017	31/12/2019	En Ejecución	\$282.392.742	(8)

5	CO103/2010	13/02/2013		WAR CHILD HOLLAND	RAMIN SHAHZAMANI	SI	Cra 25 # 37-06 Bogotá (571) 700 08 32	Construir un futuro para los NNA y Jóvenes en Colombia.	5	Bajo Putumayo	01/02/2010	31/07/2012	Liquidado	\$648.610.000	(1)
6	CO103/2013	13/02/2013		WAR CHILD HOLLAND	RAMIN SHAHZAMANI	SI	Cra 25 # 37-06 Bogotá (571) 700 08 32	Desarrollo de habilidades para la vida y la protección de los Derechos de los NNA.	5	Orto, Valle del Guamuéz y San Miguel.	18/02/2013	18/09/2013	Liquidado	\$109.200.000	(1)
7	095	07/02/2014		ICBF	OLGA LUCÍA BARRERA GARCÍA	SI	Cll 14 # 9-100 Av. San Francisco - Mocoa - (098) 4295037	Apoyar iniciativas del Pueblo Indígena Awá del Departamento de Putumayo que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, en aras del respeto de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes (NNA) y de las familias.	1	VALLE DEL GUAMUÉZ	16/07/2013	31/12/2013	Liquidado	\$100.000.000	(7)



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



El futuro
es de todos

GOBIERNO
de Colombia

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública No. IP-001-2019 DE CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Ciudad y fecha **Mocoa, Agosto 27 de 2019.**

Nombre del Interesado: **CORPORACIÓN CASA AMAZONIA**

Dirección: **CARRERA 7a No 16-84 B/ CIUDAD JARDIN**

Ciudad: **MOCOA - PUTUMAYO**

Teléfono: **098 - 42 00 834**

Correo electrónico: **casaamazonia@gmail.com**

NIT: **900.018.453-7**

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.


SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
CÉDULA: 51.629.663 de Bogotá

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE No. 203 DE 2015**

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CORPORACION CASA AMAZONIA

OPERADOR: CORPORACION CASA AMAZONIA

OBJETO: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR.

FECHA DEL CONTRATO: Día: 18 Mes: Diciembre Año: 2015

FECHA DE INICIACIÓN: Día: 22 Mes: diciembre Año: 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Día: 30 Mes: septiembre Año: 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Novcientos noventa y nueve millones ciento cinco mil novecientos pesos (\$999.105.900) M/CTE.

CDP VIGENCIA 2015: No. 105415
Día: 18 Mes: 12 Año: 2015
Valor: Ciento noventa y nueve millones ochocientos veintiún mil ciento ochenta pesos (\$199.821.180) M/CTE.

R.P VIGENCIA 2015: No. 174715
Día: 18 Mes: 12 Año: 2015
Valor: Ciento noventa y nueve millones ochocientos veintiún mil ciento ochenta pesos (\$199.821.180) M/CTE.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Grupo Jurídico



CDP VIGENCIA 2016:

No. 1116

Día: 04 Mes: 01 Año: 2016

Valor: Setecientos noventa y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$799.284.720) M/CTE.

R.P VIGENCIA 2016:

No. 1116

Día: 04 Mes: 01 Año: 2016

Valor: Setecientos noventa y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$799.284.720) M/CTE.

SANCIONES IMPUESTAS:

No hubo

SUPERVISOR:

Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.292.845, quien en su calidad de Directora (E) de la Regional Putumayo, nombrada a través de Resolución No. 7159 de septiembre 16 de 2015, debidamente posesionada mediante Acta del 21 de septiembre 2015 expedida por la Dirección General quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, y el operador **CORPORACION CASA AMAZONIA** con el NIT 900.018.453-7, representada legalmente por la señora **SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 51.629.663 y que en adelante se denominará **EL OPERADOR** y **ROSALBA PALACIOS PALACIOS**, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. 203 de 2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que **EL OPERADOR**, cumplió con el objeto contractual **PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR**. Cumplió con todas las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de acuerdo al formato de informe de supervisión del contrato/convenio y Certificación del Supervisor de fecha 03 de noviembre de 2016 2) Que la supervisión del presente contrato la llevo a cabo **ROSALBA PALACIOS PALACIOS** quien se desempeña como Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica. 3) Que la supervisora **ROSALBA PALACIOS PALACIOS**, suscribe la presente liquidación y se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Grupo Jurídico



de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1520 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 203 de 2015 suscrito entre **EL ICBF y CORPORACION CASA AMAZONIA** de acuerdo a la información contenida en el Estado de Cuenta y formato de informe de supervisión del contrato/convenio y Certificaciones del Supervisor citados en la parte considerativa. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No. 203 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Putumayo y avalada por el supervisor de en su formato de informe de supervisión del contrato/convenio y Certificaciones, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$999.105.900
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR REDUCCIÓN	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$999.105.900
VALOR APOORTE OPERADOR	\$0
VALOR APOORTE ICBF	\$999.105.900
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF	\$951.540.300
VALOR PAGADO APOORTE ICBF	\$951.540.300
SALDO A FAVOR DEL OPERADOR	\$0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$47.565.600

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Estado de Cuenta y al formato de informe de supervisión del contrato/convenio y Certificaciones suscritos por el supervisor correspondiente. **CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 203 de 2015. **QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL OPERADOR renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL OPERADOR deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, EL OPERADOR no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma EL OPERADOR en el acta bilateral. **SÉPIMA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Mocoa Putumayo a los tres (03) días del mes de noviembre de 2016

Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo
Teléfono 098 4295037 - 4295904
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Grupo Jurídico



Continuación Acta de Liquidación No. 203 de 2015

Por el ICBF

Por EL OPERADOR

CONSTANZA V. RENDON VALENCIA,
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
Representante Legal

Por el SUPERVISOR

ROSALBA PALACIOS PALACIOS
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Aprobó y Revisó: Alberto Ortiz Ríos - Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Sorayda Mejía Montoya - Apoyo Grupo Jurídico



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Putumayo
 Grupo Jurídico



Anexo No. 8. Modelo de Certificación para elaborar el acta de liquidación


LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 REGIONAL PUTUMAYO, EN CALIDAD DE SUPERVISORA
 DEL CONTRATO No. 203 DE 2015

CERTIFICAN:

Que la señora **SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA** identificada con cédula de ciudadanía Número 51.629.663 de Bogotá DC, quien actúa como representante legal de la **CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA** Con NIT. 900018453-7 durante el plazo de ejecución del contrato No. 203 del 18 de diciembre de 2015, cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral presentó los recibos de pagos correspondientes que se exigen en el artículo 50 de la Ley 686 de 2002.

Se expide en la ciudad de Mocoa - Putumayo a los dos (03) días del mes de Noviembre de 2016.

ROSALBA PALACIOS PALACIOS
 Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
 Regional Putumayo

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5


ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 100 DEL 28 DE MARZO DE 2017

CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.100.322, **Directora (E) de la Regional Putumayo**, nombrada mediante Resolución No. 1500 del 14 de marzo de 2017, y posesionada mediante Acta No. 244 del 14 de marzo 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte, **SANDRA INES VARGAS MAHECHA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 51.629.663, quien actúa como representante legal, de **LA CORPORACION CASA AMAZONIA** entidad identificada con NIT. 900.018.453-7 en su calidad de Representante Legal quien en adelante se denominará **EL OPERADOR** y **ROSALBA PALACIOS PALACIOS**, **Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO No. 100 de 2017**, en los siguientes términos

Objeto del Contrato, el cual consistió en: " **FOMENTAR CON LAS COMUNIDADES RURALES FORMAS DE RELACIONAMIENTO RESPETUOSAS, SOLIDARIAS Y DE CONFIANZA MEDIANTE ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACION Y DE GESTION DE REDES QUE CONTRIBUYAN A CONSTRUIR CULTURAS DE PAZ Y A GENERAR DESARROLLO LOCAL** "

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$817.408.800) M/CTE.				
	3-14-49			
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL	
\$817.408.800	\$0	\$0		\$817.408.800
DESARROLLO DEL CONTRATO:				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 2 de 5

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula OCTAVA del CONTRATO No. 100 de 2017, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo desde el 28/03/2017 hasta el 27/12/2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.- Que el día _____ se celebró la modificación No. ____ dejando el plazo del contrato hasta el _____

3.- El día 28/03/2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	41-44-101187509	0	28/03/2017	28/03/2017
	41-40-101029134	0	28/03/2017	28/03/2017
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		N/A	N/A	N/A

4.- Que la supervisión la ejerció ROSALBA PALACIOS PALACIOS, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá ROSALBA PALACIOS PALACIOS, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica en calidad de supervisor.


5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 27/12/2017 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 100 de 2017

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 27/12/2017 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO la Relación De Pagos expedida el 21/12/2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan 4 pagos por la suma total de \$746.420.923

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el operador cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 3 de 5

8.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: **N/A.**

9.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: **NO HUBO SANCIONES**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 36217 del 15 de marzo de 2017	\$785.908.800	Inicial	No. 67917 del 28 de marzo de 2017	\$785.908.800
ADICIONES, MODIFICACIONES		N/A			

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$785.908.800
Valor Adiciones	\$0
Valor Reducciones	\$0
Valor Total del CONTRATO	\$817.408.800
Valor Aporte Operador	\$31.500.000
Valor Aporte ICBF	\$785.908.800

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	09/12/2016
Versión 1	Página 4 de 5

Valor Total Ejecutado Aporte ICBF	\$746.420.923
Valor Total Pagado Aporte ICBF	\$746.420.923
Saldo Liberado ICBF (Vigencia 2017)	\$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.)	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar a favor del ICBF	\$39.487.877
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0


Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

- A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 100 de 2017 suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACION CASA AMAZONIA de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.
- B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes
- C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 100 de 2017
- D. El operador, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO
- E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

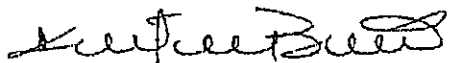
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 5 de 5

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN No 100 DE 2017.

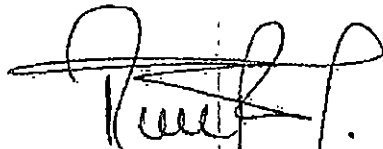
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Mocoa Putumayo; a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

Por el ICBF



CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
 Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Por el SUPERVISOR,





ROSALBA PALACIOS PALACIOS
 Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Por el OPERADOR



SANDRA INES VARGAS MAHECHA
 Representante Legal

Aprobó y Revisó: Alberto Ortiz Ríos – Coordinador Grupo Jurídico 

Proyectó: Sorayda Mejía Montoya – Apoyo Grupo Jurídico 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
Women's International League for Peace and Freedom
Ligue Internationale de Femmes pour la Paix et la Liberté
Internationale Frauenliga Für Frieden und Freiheit

Estatus consultivo ante la ONU: ECOSOC, UNCTAD y UNESCO | Relaciones Especiales con FAO, OIT y UNICEF
Secretariado Internacional: 1 rue de Varembé, C.P. 28, 1211 Geneva 20, Switzerland | Tel: (+4122) 7336175. Fax (+4122) 7401063
UN Office: 777 UN Plaza, 6th Floor, New York 10017, USA | Tel: +1(347)977-2465

LA LIGA INTERNACIONAL DE MUJERES POR LA PAZ Y LA LIBERTAD
LIMPAL COLOMBIA
NIT. 830.053.223-4

CERTIFICA:

Nombre del Contratista: Corporación Casa Amazonía (COCA)

Documento de Identificación: Nit. 900.018.453-7

Tipo de Contrato: Convenio de Voluntades entre La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL COLOMBIA) y la Corporación Casa Amazonía (COCA)

Fecha de Inicio: 01/Noviembre/2013

Fecha Terminación: 28/Febrero/2015

Plazo total del Contrato: 16 meses

Valor total del Contrato: Noventa y ocho mil ciento ochenta y tres Libras (£98.183)

Estado del Contrato: Terminado

Objeto del Contrato: Realizar un convenio de voluntades entre Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad - LIMPAL COLOMBIA (Contratante) y la Corporación Casa Amazonía -COCA (Contratista), para el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto "Construyendo perspectivas comunitarias para el apoyo a víctimas y prevención de la violencia sexual en Colombia", financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido.



Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
Women's International League for Peace and Freedom
Ligue Internationale de Femmes pour la Paix et la Liberté
Internationale Frauenliga Für Frieden und Freiheit

Estatus consultivo ante la ONU: ECOSOC, UNCTAD y UNESCO | Relaciones Especiales con FAO, OIT y UNICEF
Secretariado Internacional: 1 rue de Varembé, C.P. 28, 1211 Geneva 20, Switzerland | Tel: (+4122) 7336175. Fax (+4122) 7401063
UN Office: 777 UN Plaza, 6th Floor, New York 10017, USA | Tel: +1(347)977-2465

Obligaciones:

Tendrá a cargo el desarrollo de las actividades y productos a entregar según los especificados en el proyecto "Construyendo perspectivas comunitarias para el apoyo a víctimas y prevención de la violencia sexual en Colombia". Presentar informes financieros mensuales según ejecución de presupuesto aprobado al igual que informes narrativos trimestrales y uno final que incluyan los avances, retos y alcance de resultados según lo programado en el proyecto.

La presente certificación se expide, a los Trece (13) días del mes de julio (07) de 2015.

Cordialmente,

KATHERINE RONDEROS
Directora



Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
Women's International League for Peace and Freedom
Ligue Internationale de Femmes pour la Paix et la Liberté
Internationale Frauenliga Für Frieden und Freiheit

Estatus consultivo ante la ONU: ECOSOC, UNCTAD y UNESCO | Relaciones Especiales con FAO, OIT y UNICEF
Secretariado Internacional: 1 rue de Varembé, C.P. 28, 1211 Geneva 20, Switzerland | Tel: (+4122) 7336175. Fax (+4122) 7401063
UN Office: 777 UN Plaza, 6th Floor, New York 10017, USA | Tel: +1(347)977-2465

**CONVENIO DE VOLUNTADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUYENDO PERSPECTIVAS COMUNITARIAS PARA EL APOYO A
VÍCTIMAS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN COLOMBIA".**

La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL COLOMBIA) identificada con Nit 830.053.223-4 y la Corporación Casa Amazonía (COCA) identificada con Nit. 900.018.453-7, establecen el presente convenio de voluntades.

PRIMERO. Objetivo del convenio: El presente tiene por objetivo realizar un convenio de voluntades entre Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad -LIMPAL COLOMBIA (Contratante) y la Corporación Casa Amazonía -COCA (Contratista), para el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto "Construyendo perspectivas comunitarias para el apoyo a víctimas y prevención de la violencia sexual en Colombia", financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido.

SEGUNDO. Obligaciones del contratista: La parte a contratar tendrá a cargo el desarrollo de las actividades y productos a entregar según los especificados en el proyecto "Construyendo perspectivas comunitarias para el apoyo a víctimas y prevención de la violencia sexual en Colombia". Proyecto que se adjunta al presente y hace parte integral del Convenio de Voluntades.

Adicionalmente se compromete a presentar informes financieros mensuales según ejecución de presupuesto aprobado al igual que informes narrativos trimestrales y uno final que incluyan los avances, retos y alcance de resultados según lo programado en el proyecto.

TERCERO. Obligaciones de la parte contratante: LIMPAL Colombia tiene como obligación los siguientes puntos:

- Cancelar oportunamente los pagos según los términos definidos en el presente contrato
- Coordinar y monitorear la ejecución de las actividades
- Realizar una auditoría interna a mitad del proyecto.



Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
Women's International League for Peace and Freedom
Ligue Internationale de Femmes pour la Paix et la Liberté
Internationale Frauenliga Für Frieden und Freiheit

Estatus consultivo ante la ONU: ECOSOC, UNCTAD y UNESCO | Relaciones Especiales con FAO, OIT y UNICEF
Secretariado Internacional: 1 rue de Varembe, C.P. 28, 1211 Geneva 20, Switzerland | Tel: (+4122) 7336175. Fax (+4122) 7401063
UN Office: 777 UN Plaza, 6th Floor, New York 10017, USA | Tel: +1(347)977-2465

CUARTO. Duración del convenio: Este convenio tiene vigencia de dieciseis (16) meses a partir del día primero (01) de noviembre del año dos mil trece (2013), finalizando el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil quince (2015).

QUINTO. Valor del convenio: El valor del presente convenio se fija por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LIBRAS (£98.183)**.

SEXTO. Forma de Pago: El pago se efectuará mensualmente contra entrega de informe financiero y estará sujeto a la autorización por partela embajada del Reino Unido.

SEPTIMO. Incumplimiento: En el evento de no dar cumplimiento a las clausulas convenidas en el presente documento, la parte a contratar se compromete a hacer la devolución del dinero entregado como anticipo, en un plazo no superior a 15 días.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el primer día del mes noviembre de 2013

Katherine Ronderos
Representante Legal
LIMPAL Colombia

Sandra Vargas Mahecha
Representante Legal
Corporación Casa Amazonía

AUDITADO
AUDESAL LTDA



Bogotá D.C., Abril 10 de 2019

Señores
A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de convenio entre CHILDREN CHANGE COLOMBIA y CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA

CHILDREN CHANGE COLOMBIA con NIT: 900.082.050-4 certifica que la CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA con NIT. 900.018.453-7 desarrolla el siguiente convenio/contrato:

El principio fundamental del Convenio entre CHILDREN CHANGE COLOMBIA Y CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA es el compromiso de ambas partes de promover el bienestar y desarrollo de los niños y las niñas bajo su cuidado y protegerlos de cualquier abuso. Este convenio se enmarca en los valores de franqueza y transparencia, respeto y confianza, integridad, responsabilidad y el compromiso para la reflexión y el aprendizaje conjunto.

A partir de este convenio se desarrolla el proyecto **Niñas, niños, adolescentes y jóvenes protagonistas de la paz en el Postconflicto**, que tiene como objetivo "Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Putumayo cuentan con herramientas de habilidades para la vida, protección de derechos con énfasis en prevención de violencia sexual, reclutamiento y utilización; y los promueven a través de espacios comunicativos y artísticos como procesos de construcción de paz".

Duración: 3 años, comprendidos entre el 1 de enero del 2017 y 31 de diciembre del 2019

Oficina Reino Unido
The Green House,
244-254 Cambridge Heath Road, Londres E2 9DA
Tel: (+44) 20 3559 6756
www.childrenchangecolombia.org
Charity reg. No. 1075037

Oficina Colombia
Carrera 5 No. 67-84 Oficina 302
Bogotá D.C.
Tel: (+57 1) 926 0278 - 312 298 8980
colombia@childrenchangecolombia.org
NIT: 900.082.050-4



Valor:

- 1. Año 1 – \$ 120.332.719 (ciento veinte millones trescientos treinta y dos mil setecientos diecinueve pesos colombianos)
- 2. Año 2 – \$ 81.195.023 (ochenta y un millones ciento noventa y cinco mil veinte tres pesos colombianos)
- 3. Año 3 – en ejecución con un compromiso de gestión de parte de CHILDREN CHANGE COLOMBIA de \$80.865.000 (ochenta millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos colombianos)

El desarrollo del convenio ha sido excelente hasta la fecha y la CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA ha participado de manera apropiada en todo lo acordado.

Atentamente,

NATALIA UCRÓS PINZÓN

NATALIA UCRÓS PINZÓN
Representante Legal
CHILDREN CHANGE COLOMBIA

Oficina Reino Unido
The Green House,
244-254 Cambridge Heath Road, Londres E2 9DA
Tel: (+44) 20 3559 6756
www.childrenchange colombia.org
Charity reg. No. 1075037

Oficina Colombia
Carrera 5 No. 67-84 Oficina 302
Bogotá D.C.
Tel: (+57 1) 926 0278 - 312 298 8980
colombia@childrenchange colombia.org
NIT: 900.082.050-4



**CONVENIO ENTRE
CHILDREN CHANGE COLOMBIA Y
CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA (NIT: 900.018.453-7)**

Entre **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, organización Británica sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Londres, Reino Unido, y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, mediante Resolución 2099 del 26 de octubre 2005 del Ministerio de Interior y Justicia como entidad extranjera sin ánimo de lucro, con oficina local en la ciudad de Cali NIT 900.082.050-4 y representada por **Paola Jiménez Escamilla** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.117.216 de Bogotá, para firmar el presente convenio, por una parte que en adelante se llamará "**CHILDREN CHANGE COLOMBIA**", y por la otra **CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA**, organización colombiana sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio del Putumayo el 2 de mayo de 2005, bajo el número 2847 del libro I, con oficina en la ciudad de Mocoa, NIT: 900.018.453-7 y representada por **Sandra Vargas Mahecha**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.663.669 de Bogotá que en adelante se llamará **COCA**, se ha celebrado el siguiente convenio:

Propósito del Convenio

El principio fundamental de este Convenio es el compromiso de ambas Partes de promover el bienestar y desarrollo de los niños y las niñas bajo su cuidado y de protegerlos de cualquier tipo de abuso.

El propósito del Convenio es establecer los objetivos de la cooperación institucional entre **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA**. Estos objetivos se enmarcan en los valores de franqueza y transparencia, respeto y confianza, integridad, responsabilidad y el compromiso para la reflexión y aprendizaje en conjunto.

En el marco de estos valores y principios, ambas partes se comprometen a mantener una relación de cooperación recíproca donde se retroalimenten y fortalezcan como organizaciones independientes que propenden por la garantía de los derechos de la infancia, así como asegurar el uso de los recursos de manera efectiva y responsable; el monitoreo riguroso de las actividades del proyecto y el uso que se dé a los recursos; una comunicación puntual, frecuente y clara; el cuidado de la salud y seguridad de aquellas personas que llevan a cabo y/o son participantes de las actividades desarrolladas dentro del marco del Convenio, y la participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones siempre que sea posible y/o práctico.

CHILDREN CHANGE COLOMBIA espera contribuir al fortalecimiento del sector no gubernamental en Colombia apoyando a sus aliados a ser organizaciones sólidas, capaces de apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerables a largo plazo. Para lograr este propósito **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA** acuerdan los siguientes Objetivos de Convenio. (Los objetivos de convenio están en construcción. Serán anexados a este documento cuando hayan sido definidos por las dos partes).

Para efectos del presente Convenio, las Partes, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA**, son consideradas organizaciones independientes.

DETALLES DEL CONVENIO

Este Convenio está basado en la propuesta y el presupuesto del Proyecto, que presentó **COCA** y que fue aprobado por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, adjuntos al presente documento.



<i>Propuesta:</i> ML_COCA_2017-2019_APROBADO AÑO 1
<i>Presupuesto:</i> v1 PPT_COCA_2017-2019_APROBADO 06.03.17
<i>Compromiso COCA gestión de fondos para año 2 del proyecto (2018)</i>

1. Plazo

El presente Convenio tiene vigencia por 3 años, desde el 1 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2019 con posibilidad de extensión que dependerá de los informes anuales presentados por COCA y de una revisión final del Convenio por lo menos seis meses antes de la fecha de finalización acordada.

La revisión final del Convenio la llevarán a cabo las dos Partes en el sitio del proyecto y se implementará según criterios determinados con anterioridad y acordados mutuamente.

2. Actividades

Las Partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades:

▪ **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**

Gestionar fondos a un máximo de **35,095 Libras Esterlinas** para el primer año del Convenio, según lo acordado en el presupuesto anual del Primer Año (ver anexo: v1 PPT_COCA_2017-2019_APROBADO 06.03.17).

COCA entiende y acepta que **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** no se obliga a entregar el 100% del aporte solicitado a y aprobado por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, sino el valor en libras esterlinas que **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** pueda gestionar a través de sus donantes y sus actividades de recaudo a favor del proyecto de **COCA** apoyado por el presente Convenio. **COCA** también entiende y acepta que no hay un cronograma fijo de entrada de los fondos. Estos entrarán en diferentes cantidades y en diferentes momentos del año.

Ambas partes acuerdan monitorear permanentemente la disponibilidad de fondos para el proyecto, y de acuerdo a dicha disponibilidad conjuntamente revisar las metas, duración y alcance de las actividades del proyecto, procurando las mejores condiciones para la población sujeto.

- a. Brindar apoyo técnico siempre que sea posible y cuando **COCA** lo solicite, para poder llevar a cabo sus objetivos.
- b. Facilitar, siempre que sea posible, el contacto entre **COCA** y otras organizaciones y/o individuos que se desempeñen en el mismo campo.

▪ **COCA**

- a. Desarrollar y reportar sobre las actividades y el trabajo realizados en función de los objetivos presentados en la *Propuesta de Proyecto acordada por ambas partes y adjunta al presente Convenio.*



- b. Ambas partes entienden que cambios sustanciales a la *Propuesta de Proyecto acordada por ambas partes y adjunta al presente Convenio* deberán ser acordados y registrados por escrito como una enmienda adjunta al documento original.
- c. Compartir, a través de los mecanismos definidos conjuntamente entre las partes, los resultados y aprendizajes del desarrollo del Proyecto aprobado y de su trabajo en general, con las entidades aliadas de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**

2.1 Presupuestos

- a. **COCA** acuerda entregar un presupuesto anual correspondiente a las actividades definidas en la propuesta aprobada, utilizando un formato suministrado por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y cumpliendo con la fecha de entrega acordada previamente.
- b. Cada presupuesto anual estará sujeto a aprobación de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, y se adjuntará copia final aprobada al presente Convenio cada año.
- c. Siempre y cuando el monto total del presupuesto siga siendo el mismo, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** acepta hasta el 10% de sobregastos o no ejecución de los rubros del presupuesto sin solicitud previa de aprobación. Sin embargo, todas las variaciones – sin importar su tamaño- deben ser justificadas en los informes financieros. Si **COCA** propone algún ajuste mayor al 10% o un cambio sustancial al presupuesto anual aprobado, esto deberá hacerlo en el formato suministrado por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** podrá considerar estos cambios, pero no estará obligada a aceptarlos. **COCA** debe obtener autorización escrita de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** antes de efectuar cambios mayores al 10% del presupuesto.

2.2 Registros y Responsabilidades Financieras

- a. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** acuerda informar a **COCA** sobre la aprobación de todo tipo de donación financiera o material por parte de la Junta Directiva de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** a favor de **COCA**, y de notificar a **COCA** por escrito de la fecha estimada de pago/entrega.
- b. **COCA** acuerda depositar los fondos donados por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** en la cuenta corriente del Banco Popular (Mocoa) a nombre de Corporación Casa Amazonía, Número 110-690-12301-3.
- c. Al recibir cualquier donación financiera o material de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, **COCA** acuerda entregar un recibo oficial a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**.
- d. Los fondos de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** no deben ser usados en otros proyectos o acciones diferentes a las explícitamente señaladas en este convenio y no pueden ser prestados a terceros o para cubrir otros proyectos de **COCA**.
- e. Antes de pedir fondos prestados de otras fuentes para financiar actividades presupuestadas en el proyecto aprobado por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, **COCA** debe contactar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** para discutir la disponibilidad de fondos. En caso de que **COCA** pida fondos prestados para realizar actividades presupuestadas en el proyecto aprobado por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, sea a miembros de **COCA** o a externos, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** no aceptará ninguna responsabilidad frente al pago estos préstamos.



- f. **COCA y CHILDREN CHANGE COLOMBIA** acuerdan llevar registros financieros fidedignos de todas las actividades incluidas en o relacionadas con este Convenio, con profesional designado para ello, y ponerlos a disposición de la otra Parte.
- g. **COCA** acuerda permitir a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** realizar una auditoría al manejo de los fondos recibidos de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y a la ejecución presupuestal del proyecto financiado.

2.3 Fondos Excedentes y Cambios en el Estado Financiero

- a. Los fondos excedentes de las donaciones de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** a **COCA** deben ser invertidos en el proyecto aprobado en este convenio. La existencia y cantidad de fondos excedentes de donaciones otorgadas por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** a **COCA** deberá ser informada a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**.
- b. En el caso de fondos excedentes por baja ejecución y/o cancelación de rubros, se llegará a una decisión conjunta en cuanto al uso y/o redistribución de dichos fondos.
- c. En el caso de intereses generados por las donaciones hechas por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, **COCA** deberá consultar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** sobre la manera de usar estos fondos. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** deberá emitir una respuesta por escrito.
- d. En el caso de fondos excedentes por tasa de cambio, se llegará a una decisión conjunta en cuanto al uso y/o redistribución de dichos fondos. Normalmente, no deben ser usados en actividades diferentes a las del proyecto aprobado por este convenio.
- e. Si llegase a haber un déficit a causa de la tasa de cambio, **COCA** deberá informarle a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** lo antes posible; se llegará a una decisión conjunta sobre la mejor manera de afrontarlo.
- f. **COCA** acuerda informar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** de cualquier donación, ya sea financiera y/o material, que reciba de otras fuentes, que pueda acarrear una reducción en los fondos solicitados a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** para llevar a cabo las actividades estipuladas por el presente Convenio.

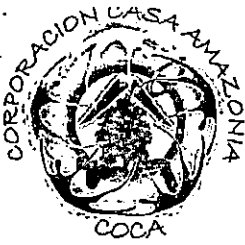
2.4 Solicitud de Fondos de Emergencia

- a. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** acuerda tomar en consideración solicitudes de **COCA** para fondos de emergencia, pero no tiene ninguna obligación de responder a estas solicitudes.
- b. En caso de una solicitud de fondos de emergencia, **COCA** acuerda autorizar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, siempre que sea relevante y apropiado, para investigar la causa de la emergencia y para ayudar a **COCA** a encontrar una solución apropiada (por ej. mejorar la administración financiera, la capacidad de recaudar fondos, etc.).

2.5 Derechos de Propiedad

Salvo que se estipule lo contrario, todos los bienes adquiridos por **COCA** con fondos otorgados por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** serán propiedad de **COCA**. Se deberá presentar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** recibos de todos los bienes comprados con fondos otorgados por **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**, cuando sean solicitados.

2.6 Reconocimiento Mutuo



Salvo que se acuerde lo contrario, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA** acuerdan reconocer este Convenio en toda publicación y publicidad relevantes, así como en sus páginas de Internet.

3. Monitoreo y Evaluación

CHILDREN CHANGE COLOMBIA llevará a cabo el monitoreo y la evaluación del progreso del Proyecto a través de visitas a **COCA**, cuyas fechas serán concertadas previamente entre las partes, mediante correos electrónicos, contacto telefónico frecuente con **COCA** y análisis de la información suministrada en informes por **COCA**. Por lo tanto:

- a. **COCA** acuerda presentar un informe de avance y un informe final para cada año del Convenio, los cuales serán entregados en la fecha límite acordada con **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**. La presentación del informe final es obligatoria aunque la fecha acordada sea después de la finalización del presente Convenio. En el mes después de la entrega de cada informe, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA** se reunirán para revisar los últimos detalles del informe y aclarar dudas/preguntas respecto al contenido del informe.
- b. **COCA** se compromete en entregar, como documentos adjuntos al informe financiero semestral y final, el último extracto bancario de la cuenta de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y la conciliación bancaria correspondiente.
- c. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** acuerda entregar oportunamente a **COCA** el formato y los lineamientos para redactar los informes, e informar a **COCA** sobre cualquier cambio en los requisitos de presentación de informes.
- d. **COCA** acuerda presentar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** sus Estados Financieros Anuales tan pronto estén redactados.
- e. **COCA** acuerda aceptar la responsabilidad *primaria* en cuanto al *registro de toda la información requerida por CHILDREN CHANGE COLOMBIA* con el propósito de llevar a cabo Monitoreo, Evaluación y Revisión del Convenio.
- f. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** acompañará a **COCA** durante todo este proceso.
- g. La Directora de Proyectos de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** realizará por lo menos *una visita programada* a **COCA** por año. Las fechas de las visitas programadas serán acordadas por ambas Partes.
- h. **COCA** acuerda permitir a otros empleados de **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** realizar visitas programadas durante la duración del Convenio. Las fechas de estas visitas serán acordadas por ambas Partes.
- i. **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA** acuerdan tener reuniones periódicas, cuya fecha convendrán las partes de común acuerdo, para verificar los avances del proyecto y evaluar los avances en cada uno de los Objetivos del Convenio, e introducir ajustes si es necesario.
- j. **Evaluaciones Externas:** Si durante la duración del Convenio ambas Partes acuerdan llevar a cabo una evaluación externa de las actividades incluidas y relacionadas con el presente Convenio, **COCA** y **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** se pondrán de acuerdo para tratar de encontrar una Tercera Parte calificada para llevar a cabo dicha evaluación. Los objetivos, costos, fondos y período de la evaluación serán acordados por ambas Partes y registrados en un apéndice del presente Convenio.



4. Finalización del Convenio

La preparación del cierre del Convenio comenzará durante la revisión que llevará a cabo hasta seis meses antes de a la fecha de finalización estipulada. Si ambas partes están de acuerdo en que las actividades incluidas en el Convenio serán completadas a tiempo según la fecha de finalización, ambas partes comenzarán el proceso de cierre del Convenio (entrega de informes finales, etc.).

4.1 Terminación Prematura del Convenio

- a. **Terminación Prematura con Causa:** En caso de que alguna de las partes violara los términos del Convenio o contraviniera las obligaciones legales en su calidad de organismo registrado, dando como resultado diferencias irreconciliables, riesgos inaceptables al estado y/o la reputación de la otra Parte, o que causara riesgos inaceptables para los niños y las niñas que se benefician del trabajo estipulado en el Convenio, la otra parte se reserva el derecho de dar por terminado el Convenio. La Terminación tendrá efecto inmediato posterior a la entrega de notificación escrita a la parte agravante. Si la Terminación estuviera basada en asuntos del Bienestar de los niños y las niñas o evidencia de implicación en actividades ilegales, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** se reserva el derecho de informar dichos asuntos a las autoridades pertinentes en Colombia.
- b. **Terminación Prematura por Conveniencia:** En caso de que las actividades cubiertas por este Convenio se completaran antes de la Fecha de Finalización estipulada, **CHILDREN CHANGE COLOMBIA** y **COCA** se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio, que tendrá efecto exactamente *dos meses* después de que la Terminación escrita sea firmada por ambas Partes, para otorgarles suficiente tiempo para la redacción del informe de Finalización del Convenio que se deberá entregar a **CHILDREN CHANGE COLOMBIA**.

5. Protección de la Infancia

CHILDREN CHANGE COLOMBIA y **COCA** entienden y se comprometen a respetar el principio fundamental de proteger a los niños y niñas bajo su cuidado contra todo tipo de daño. Esto incluye el compromiso de cada Parte de compartir y/o desarrollar una política de Protección de Infancia. Queda entendido para ambas Partes que la negación de cualquiera de las Partes a adherirse a este principio y a tomar las medidas necesarias para que este principio sea respetado, constituye un motivo para la Terminación del Convenio.

En prueba de conformidad ambas Partes firman el presente documento en duplicado en Bogotá el día 4 de abril del 2017.

CHILDREN CHANGE COLOMBIA

Nombre: Paola Jiménez Escamilla
Cargo: Representante Legal
C.C: 52.117.216

CORPORACIÓN CASA AMAZONÍA

Nombre: Sandra Vargas Mahecha
Cargo: Representante Legal
C.C: 51.629.663



Resolución No. 2756 del 2 de noviembre de 2.006
Bogotá - Colombia

El suscrito señor RAMIN SHAHZAMANI, identificado con cedula de ciudad extranjería No.385.105 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION STICHTING WAR CHILD en Colombia, identificada con el NIT: 900.128.579-8.

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación Casa Amazonia COCA, identificada con el NIT: 900.018.453-7, ha desarrollado los siguientes proyectos:

Convenio No.	Título del proyecto	Duración	Monto del proyecto
CO103/2009	"Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al conflicto armado por los miembros de la comunidad educativa y las instituciones de protección en el departamento del Putumayo.	1 de marzo al 15 de diciembre de 2.009	\$137.470.000
CO103/2010	Construir un futuro para los niños, niñas y jóvenes en Colombia afectados por el conflicto armado. Proyecto cofinanciado por la Delegación de la Unión Europea para Colombia y Ecuador y la Fundación War Child.	1 de febrero de 2.010 hasta el 31 de julio de 2.012	\$648.610.000
CO103/2012	Desarrollo de habilidades para la vida y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes de cuatro instituciones educativas de los municipios de Orito, Valle del Guamuez y San Miguel - Departamento del Putumayo	1 de julio al 15 de diciembre de 2.012	\$60.000.000
CO103/2013	Desarrollo de habilidades para la vida y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes de cuatro instituciones educativas de los municipios de Orito, Valle del Guamuez y San Miguel - Departamento del Putumayo	18 de febrero al 18 de septiembre de 2.013	\$109.200.000

Se resalta el desarrollo que realiza la organización Corporación Casa Amazonia con las familias y cuidadores en pro de los derechos de los niños y niñas.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada, a los trece (13) días del mes de Febrero, del año dos mil trece (2.013), con destino a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), Regional Putumayo.

Cordialmente,

Ramin Shahzamani





CONVENIO DE COOPERACIÓN

Convenio en referencia al otorgamiento de fondos para:

Número de Convenio	CO103/2013
Título del Proyecto	"Desarrollo de habilidades para la vida y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes de cuatro instituciones educativas de los municipios de Villagarzón y San Miguel - Departamento del Putumayo".
Organización Implementadora	CORPORACIÓN CASA AMAZONIA - COCA
Periodo de Presupuesto	18 de Febrero de 2.013 al 18 de Octubre de 2.013
Duración del Proyecto	Ocho meses
Contribución de War Child Holanda Presupuesto Máximo Aprobado en PESOS:	\$ 109.200.000
Presupuesto Aprobado en EUROS que no supera el valor de:	€ 52.000
Contribución de la Organización Implementadora	\$ 0
Valor total del Proyecto	\$ 109.200.000

ENTRE:

La FUNDACIÓN STICHTING WAR CHILD - WCH - creada bajo Resolución No. 2756 del 2 de noviembre del 2.006 e inscrita ante la Cámara de Comercio en el libro V de las entidades Extranjeras Sin Animo de Lucro, bajo el número S0042309 del 6 de junio de 2012, ubicada en la Carrera 25 No. 37-06 de Bogotá e identificada con el Nit: 900.128.579-8 y representada legalmente por el señor Ramin Shahzamani - Director de País, identificado con cédula de extranjería No. 385.105 de Bogotá, que de ahora en adelante será definida como WAR CHILD.

Y

La CORPORACIÓN CASA AMAZONIA COCA, inscrita ante la Cámara de Comercio de Putumayo, el 02 de mayo de 2005, bajo el número 2847, del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, ubicada en la Carrera 8 No. 15-76 Barrio Jardín, en Mocoa Putumayo, identificada con Nit: 900.018.453-7 y representada legalmente por la señora Sandra Inés Vargas Mahecha, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.629.663 de Bogotá y que de ahora en adelante será definida como la ORGANIZACIÓN

En adelante referidas conjuntamente como las 'Partes'

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

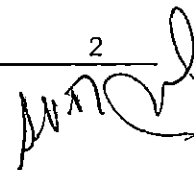
Artículo 1 - Alcance y responsabilidades

- 1.1 Las partes acuerdan cooperar con relación al proyecto "Desarrollo de habilidades para la vida y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes de cuatro instituciones educativas de los municipios de Villagarzón y San Miguel - Departamento del Putumayo.", en la forma descrita en la propuesta del Proyecto en el Anexo A.

- 1.2 El Proyecto se ejecutará por la Organización. War Child realizará una contribución financiera al Proyecto, sujeta a las condiciones del presente Convenio.
- 1.3 La Organización implementará el Proyecto a su propio riesgo y responsabilidad y de conformidad con la propuesta del Proyecto del Anexo A. La Organización utilizará sus mejores esfuerzos para lograr los objetivos establecidos en la propuesta del Proyecto.
- 1.4 La Organización implementará el Proyecto con el cuidado, eficiencia, transparencia y diligencia requeridos, en línea con las mejores prácticas en el campo de interés y cumpliendo las disposiciones del presente Convenio.
- 1.5 La Organización implementará el Proyecto manteniendo los estándares internacionales para protección de los niños. La Organización está sujeta al Código de Conducta (Anexo B), a menos que la Organización tenga su propia política de seguridad de los niños y War Child acepte que la Organización esté sujeta a dicha política.

Artículo 2 – Duración, periodo de implementación, extensión, suspensión y fuerza mayor

- 2.1 El presente Convenio entra en vigencia el día en que ambas partes hayan firmado el Convenio. La fecha de inicio acordada para el presente Proyecto es 18 de febrero de 2.013
- 2.2 La ejecución de gastos del proyecto finaliza 18 de Octubre de 2.013
- 2.3 Este Convenio finaliza en la fecha aprobada por escrito por War Child en el informe final mencionado en el Artículo 7.
- 2.4 El presente Convenio continuará vigente hasta que el Proyecto se finalice oficialmente por War Child y se hayan cumplido todas las obligaciones mutuas establecidas en el presente Convenio.
- 2.5 La Organización deberá informar sin demora a War Child de las circunstancias que puedan obstaculizar o retrasar la implementación del Proyecto. La Organización puede solicitar una extensión del periodo de implementación del Proyecto de conformidad con el Artículo 5. La solicitud estará acompañada por toda la evidencia de soporte necesaria para su evaluación.
- 2.6 La Organización puede suspender la implementación de una parte o la totalidad del Proyecto si por fuerza mayor se hace demasiado difícil o peligroso continuar. La organización informará sin demora a War Child y proporcionará todos los detalles necesarios. Cualquiera de las Partes puede terminar el Convenio de conformidad con el Artículo 17.1. Si el Convenio no se da por terminado, la Organización deberá esforzarse para minimizar el tiempo de su suspensión y cuando las circunstancias lo permitan, reiniciar la implementación e informar a War Child.
- 2.7 War Child puede suspender la implementación de una parte o la totalidad del Proyecto si por fuerza mayor se hace demasiado difícil o peligroso continuar su acción en el país y/o en las zonas donde se ejecutan los proyectos. Cualquiera de las Partes puede terminar el Convenio de conformidad con el Artículo 17.1.





- 2.8 El periodo de implementación del Proyecto se extenderá por un periodo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de ninguna modificación al Convenio que pueda requerirse para adaptar el Proyecto a las nuevas condiciones de implementación.
- 2.9 Fuerza mayor significa cualquier situación excepcional no prevista o evento que se encuentra por fuera de control de las Partes que evite el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales no atribuible a error o negligencia de su parte y se demuestre insuperable a pesar de toda la debida diligencia. Los defectos en los equipos o materiales o demoras en volverlos disponibles, disputas laborales, huelgas o dificultades financieras no podrán invocarse como fuerza mayor. Ninguna de las partes se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones contractuales si no ha podido hacerlo por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 17.2 y 17.4, la parte que se vea abocada a fuerza mayor deberá informar a la otra sin demora, indicando la naturaleza, posible duración y efectos previsibles del problema y tomará las medidas necesarias para minimizar los posibles daños.

Artículo 3 – Financiación del Proyecto

- 3.1 Sujeto a los términos del presente Convenio, War Child deberá realizar contribuciones a la Organización por un valor máximo total de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$109.200.000). El valor aprobado en EUROS no superará la suma de: CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (€ 52.000) para el Proyecto.
- 3.2 La Organización no realizará contribución propia.
- 3.3 La Organización no contará con contribución de otros donantes.

Artículo 4 – Utilización de la contribución

- 4.1 Las contribuciones de War Child y la Organización estipuladas en la cláusula 3.1, 3.2 y 3.3 deberán utilizarse únicamente para los propósitos presupuestales establecidos en el Anexo C, el presupuesto del Proyecto y lo indicado en la descripción del Proyecto (Anexo A).
- 4.2 Si la Organización utiliza la contribución de War Child para gastos que no se han aprobado por War Child por escrito, la Organización está obligada a reembolsar dicha contribución a War Child en su totalidad. War Child podrá suspender la entrega del siguiente desembolso de su contribución hasta que dicho valor sea completamente reembolsado.
- 4.3 El otorgamiento de subvenciones en cascada a terceros por la Organización no está permitida sin aprobación previa por escrito de War Child.

Artículo 5 – Modificaciones

- 5.1 Los términos del presente Convenio, incluido el Proyecto, no deberán modificarse sin consentimiento previo por escrito de War Child y la Organización.
- 5.2 La Organización deberá implementar el Proyecto de manera apropiada de conformidad con la descripción de la propuesta, el marco lógico, el plan anual de trabajo y el presupuesto adjunto del Proyecto. Si surge la necesidad de variaciones con respecto a la descripción del Proyecto y/o el presupuesto estas deberán ser informadas de la

3
[Handwritten signature]

siguiente forma: para variaciones entre líneas presupuestarias (Actividades) inferiores al 15% del presupuesto inicialmente aprobado, la Organización deberá informar por escrito y con anticipación a War Child (un mes antes de la fecha en la que la modificación entre en vigencia o cualquier otra fecha acordada por War Child). Para variaciones entre líneas presupuestarias (Actividades) superiores al 15% del presupuesto inicialmente aprobado, la Organización deberá solicitar por escrito y con anticipación a War Child (un mes antes de la fecha en la que la modificación entre en vigencia o cualquier otra fecha acordada por War Child) y deberán esperar la aprobación formal de dicha solicitud. Esta solicitud deberá realizarse utilizando el formato, según el Anexo E.

Artículo 6 – Desembolsos

6.1 La contribución total de War Child al Proyecto como se establece en la cláusula 3.1 deberá realizarse en desembolsos periódicos y estar sujeta a la cláusula 6.3 programada de la siguiente forma:

FECHA	MONEDA	MONTO
Feb-25-2013	PESOS	\$54.600.000
May-24-2013	PESOS	\$54.600.000

6.2 Antes de realizar el desembolso la Organización deberá abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos financieros de War Child y enviar la certificación bancaria correspondiente.

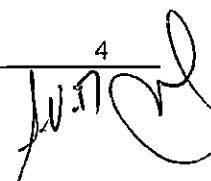
6.3 Los pagos de cada desembolso estarán siempre sujetos al avance del Proyecto como se detalla en la cláusula 7. Los posteriores desembolsos no se entregarán antes de que toda la documentación necesaria haya sido presentada por la Organización y se haya aprobado por escrito por War Child. Adicionalmente la Organización debe demostrar que los desembolsos previos recibidos se han ejecutado por lo menos en un 80%.

6.4 Debido a que War Child recibe los recursos para cofinanciación de proyectos en euros, los cuales, según el régimen cambiario vigente en Colombia, deben ser convertidos y desembolsados en pesos, el monto de la contribución prevista en este Convenio puede variar, dependiendo de la tasa de cambio que War Child pueda convenir con su banco intermediario el día de la negociación de las divisas. Si el monto de la contribución resultare inferior a la prevista en este Convenio, la Organización acepta, por anticipado, la reducción del monto de la contribución y de común acuerdo con War Child ajustará el presupuesto velando porque las modificaciones propuestas no afecten el cumplimiento del objetivo específico y sus resultados.

6.5 Las contribuciones de War Child no invertidas en el Proyecto serán reembolsadas a War Child una vez se finalice el Proyecto. Cualquier demora en la devolución de estos dineros, generará intereses en un monto equivalente al interés bancario corriente para el periodo comprendido desde la fecha en que debió ser satisfecha la obligación por parte de la ORGANIZACIÓN o desde la fecha en que esta los utilizó sin autorización, según sea al caso hasta la fecha de la devolución completa de los dineros a War Child.

Artículo 7 – Reporte

7.1 Los recursos del Proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero de War Child y durante la ejecución del Proyecto, las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en la cláusula 6.1.





- 7.2 Después del inicio de las actividades del Proyecto, la Organización presentará Informes Narrativos, Financieros y Bases de Datos periódicos a War Child relacionados con la implementación del Proyecto, el presupuesto del Proyecto y la contribución de War Child, la Organización y otros Donantes.
- 7.3 Todos los informes deberán enviarse a la oficina de War Child, con todos sus respectivos anexos: Financiero (Formato de informe financiero firmado por el Responsable del Proyecto y el Contador), soportes escaneados en PDF y conciliación bancaria), Narrativo (Formato informe narrativo y fuentes de verificación de las actividades), en las siguientes fechas:

Base de datos de beneficiarios	El 13 de cada mes	
Primer Informe financiero y narrativo	10 de Mayo de 2.013	
Informe financiero y narrativo final	30 de Noviembre de 2.013	

- 7.3.1 Los informes narrativos, financieros y las bases de datos deberán cumplir las recomendaciones y los modelos suministrados por War Child (Anexo D).
- 7.3.2 Si los informes no se envían a War Child en las fechas indicadas en la cláusula 7.2 o los informes no satisfacen los requisitos listados en la cláusula 7.3, War Child se reserva el derecho de suspender su obligación de contribuir al Proyecto. Si el no cumplimiento de la cláusula 7.2 y/o 7.3 no se mejora lo suficiente según el Reglamento Financiero de War Child, ésta se reserva el derecho de terminar el Convenio y finalizar el suministro de su contribución de manera permanente.
- 7.3.3 War Child dará a la Organización su opinión con respecto a los informes recibidos de manera formal y por escrito dentro del mes siguiente a su presentación.

Artículo 8 – Evaluación/monitoreo del Proyecto

- 8.1 La Organización es responsable de la evaluación y monitoreo en su contribución al Proyecto.
- 8.2 Durante y después del periodo de duración del Convenio, War Child podrá evaluar o monitorear el Proyecto, la Organización deberá proporcionar a War Child y/o cualquier persona autorizada por War Child, los documentos con la información que le ayudarán en la evaluación o monitoreo del Proyecto y permitirán a War Child y/o cualquier persona autorizada por War Child, derechos de acceso descritos en el Artículo 12.2
- 8.3 Si cualquiera de las Partes realiza o comisiona una evaluación durante el desarrollo del Proyecto, deberá proporcionar a la otra Parte una copia del informe de evaluación.

Artículo 9 – Impuestos

- 9.1 La Organización será responsable del pago de todos los impuestos sobre la renta u otros impuestos por la ejecución del Proyecto en el país en el que el área del Proyecto se encuentre localizada. War Child no asume ninguna responsabilidad por el no pago o el pago incorrecto de ninguno de dichos impuestos. La Organización



indemnizará a War Child contra el pago de cualquiera de dichos impuestos si tales impuestos se imponen a War Child.

- 9.2 En caso de que el Proyecto se termine por el no pago de impuestos la Organización está obligada a reembolsar todos los dineros desembolsados en virtud del presente Convenio no invertidos en el Proyecto y, a discreción de War Child, reembolsar todos los fondos que fueron aportados en virtud del presente Convenio.

Artículo 10 – Registro

La Organización es responsable del correcto registro de todas las sucursales y/o asociados en el área del Proyecto. Las sanciones impuestas por las autoridades nacionales o locales por el registro incorrecto o el no registro de sucursales o asociados serán consideradas para este Convenio nulas e inválidas y la Organización está obligada a reembolsar los fondos que se hayan desembolsado en virtud del presente Convenio no invertidos en el Proyecto y, a discreción de War Child, reembolsar todos los fondos entregados en virtud del presente Convenio, sin que sea necesario incluso de que medie requerimiento judicial

Artículo 11 – Investigación

War Child tendrá derecho, incluso después de finalizado el Convenio, a iniciar una investigación con relación al avance y al reporte sobre el Proyecto. La investigación será realizada por representantes de War Child y/o terceros designados por War Child. La Organización deberá proporcionar la cooperación necesaria para dicha investigación.

Artículo 12 – Manejo contable, Revisiones Técnicas y Financieras

- 12.1 La Organización llevará cuentas exactas y periódicas de la implementación del Proyecto utilizando un sistema de contabilidad y teneduría de libros de partida doble apropiado. Este sistema deberá funcionar de acuerdo con las políticas y normas de contabilidad y teneduría de libros que se apliquen para Colombia. Las cuentas y los gastos relacionados con el Proyecto deberán identificarse fácilmente y podrán verificarse, sin limitación:
- i) Asegurando que los gastos para el Proyecto puedan identificarse y sean susceptibles de seguimiento y dentro de los sistemas de contabilidad y teneduría de libros de la Organización.
 - ii) y garantizando que los soportes contables que corresponden a la ejecución del presupuesto aprobado por War Child, se encuentren sellados con el sello oficial de War Child, el cual debe contener: El nombre y Número del Proyecto, Código de asignación del gasto y la leyenda: "Proyecto financiado por War Child".

Todos los registros deberán cumplir con las leyes nacionales.

- 12.2 Cuando el monto de financiamiento supere los 10.000 euros, la Organización asume la responsabilidad de realizar auditorías financieras anuales externas y proporcionar a War Child un informe de auditoría. Adicionalmente, se requiere una auditoría interna cada tres años cuando el monto de financiación supere los 50.000 euros. El alcance de la auditoría interna dentro de la Organización es amplio y puede incluir temas de control interno como por ejemplo eficacia de operación, confiabilidad de los reportes, disuasión e investigación de fraudes, protección de activos y cumplimiento de las leyes y las regulaciones.



- 12.3 War Child se reserva el derecho de subcontratar una organización financiera independiente que sea de su preferencia para realizar una auditoría de los Proyectos financiados por War Child implementados por la Organización hasta un año después que el Periodo del Convenio haya finalizado.

Artículo 13 – Ingresos del Convenio

Los ingresos financieros que se originen durante la ejecución del Convenio podrán ser utilizados en el proyecto siempre y cuando se realice una solicitud por escrito por parte de la Organización y se tenga la aprobación por parte de War Child.

Las cuentas deberán proporcionar detalles de los intereses por concepto de los fondos suministrados por War Child.

Artículo 14 – Visibilidad

- 14.1 A solicitud de War Child, la Organización deberá proporcionar toda la cooperación necesaria para las actividades de publicidad de War Child relacionadas con el Proyecto. Si la Organización realiza o participa en actividades de publicidad relacionadas con el Proyecto, War Child deberá aprobarlas por anticipado.

- 14.2 Todo lo que se produzca con fondos de War Child, incluidas publicaciones y materiales, deberán llevar el logo de War Child con un tamaño igual al logo de la Organización o el de otros donantes.

- 14.3 No obstante el Artículo 14.2, las Partes únicamente tienen permitido utilizar el logo de la otra u otros derechos de propiedad intelectual con el consentimiento de la otra Parte. En ningún caso, ninguna Parte podrá utilizar el logo o los derechos de propiedad intelectual de la otra en forma que pueda afectar su reputación de manera negativa.

Artículo 15 – Uso De Material De Divulgación.

El uso, reproducción y divulgación pública de fotografías y videos y cualquier otro material de comunicación en donde aparezcan menores de edad para propósitos de comunicación, divulgación o publicidad en el marco de este proyecto se requiere la autorización expresa de los padres del menor para garantizar su derecho a la integridad personal y a la identidad. Se prohíbe expresamente el uso de este tipo de material para usos diferentes a los previstos en el marco de este Convenio. Se actuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Nacional Artículo 44; y el artículo 47 de la Ley 1093 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y demás legislación nacional vigente.

Artículo 16 - Confidencialidad

Las Partes no divulgarán ningún tema, información o documentos confidenciales que puedan llegar a ser de su conocimiento o estar en su posesión por razón de su participación en el presente Convenio a menos que se haya acordado de otra forma por escrito. Las Partes garantizarán que su personal, contratistas o consultores externos cumplan la presente disposición.

7



La Organización acepta que el uso indebido o apropiación ilícita, o la utilización o divulgación no autorizados de información confidencial tales como (logos, documentos, videos, fotos, material fotográfico y otros) de War Child, puede causarle a estos un daño irreparable, razón por la cual la Organización tendrá el máximo de cuidado para evitar y prevenir la divulgación, la apropiación y el uso de información confidencial (logos, documentos, videos, fotos, material fotográfico y otros) de War Child o de terceros con quienes War Child, haya realizado convenios. Por lo tanto la Organización acepta no revelar a otros ni usar para ningún propósito diferente al cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo el presente convenio, ninguna información referida por War Child, durante la duración de este convenio y durante los siete (7) años siguientes a su terminación.

Artículo 17 – Terminación del Presente Convenio

17.1 Si una parte considera que el Convenio no podrá continuar siendo ejecutado de manera efectiva o apropiada, deberá consultar a la otra parte. Cuando no exista acuerdo sobre una solución, cualquiera de las partes puede terminar el Convenio mediante aviso por escrito con dos meses de anticipación, sin que se le exija el pago de compensación.

17.2 War Child tiene el derecho de terminar el presente Convenio – sin intervención previa de tribunales – si:

- a) War Child considera que la Organización incumplió, sin justificación, sus obligaciones establecidas en el presente Convenio y – después de haber recibido una carta de aviso formal – continúa incumpliendo sus obligaciones o no suministró una explicación satisfactoria dentro de los treinta (30) días de envío de dicha comunicación;
- b) La Organización entra en bancarrota o está siendo liquidada, su administración quedó bajo control de tribunales, ha entrado en acuerdo con sus acreedores, ha suspendido sus actividades de negocios, está sujeta a procesos relacionados con dichos asuntos o se encuentra en una situación que llevará a procedimientos similares establecidos en la legislación o regulaciones nacionales;
- c) La Organización o su personal ha estado en curso en una violación de la conducta profesional mediante un juicio o es culpable de mala conducta profesional demostrada por cualquier medio justificado;
- d) War Child considera que la Organización, colaboradores, contratistas y representantes de la Organización están involucrados en actos de fraude o corrupción o hacen parte de una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal que afecte los intereses financieros de las Comunidades;
- e) War Child considera que la Organización no ha reportado ni ha resuelto problemas de seguridad con los niños que se han presentado dentro de ésta de manera repetida;
- f) La Organización cambia su responsabilidad legal, a menos que se haya incluido una addenda en el presente Convenio para abordar dicho cambio;
- g) La Organización o sus representantes realizan declaraciones falsas o incompletas para obtener los fondos suministrados para el presente Convenio o proporciona informes que no reflejan la realidad.



- h) La Organización ejecutó y utilizó los recursos de este Convenio con fines partidistas para favorecer a personas naturales o jurídicas que adelantan campañas políticas o que buscan favorecer a un candidato.
- g) El incumplimiento del Código de Conducta puede llevar a cancelación del presente convenio. Sin perjuicio de las acciones legales que puedan adelantarse por parte de la fundación.

17.3 El Convenio puede terminarse – sin intervención previa de los tribunales – si el Donante retira el apoyo al Proyecto o a War Child.

17.4 En caso de terminación, la Organización tendrá derecho al pago de la financiación únicamente por la parte del Proyecto que haya realizado, excluidos costos relacionados con compromisos actuales que pudiesen implementarse después de la terminación. Para este propósito, la Organización deberá presentar una solicitud de pago y un informe final de conformidad con lo expuesto en el Artículo 7.

17.5 Sin embargo, en caso de terminación del presente Convenio por War Child de conformidad con los casos establecidos en los numerales d), f) y g) del Artículo 15.2, War Child podrá solicitar reembolso total o parcial de las sumas ya pagadas de los fondos de financiación, en la proporción a la gravedad del incumplimiento en cuestión y después de permitir a la Organización presentar sus observaciones.

17.6 Antes de, o en lugar de terminar el Convenio como se establece en el presente Artículo, War Child puede suspender los pagos como una medida de precaución sin previo aviso.

Artículo 18 - Reclamaciones

Todas las reclamaciones por la Organización con relación al cumplimiento de War Child en virtud del presente Convenio deberán informarse al Director de País de War Child. Si la Organización considera que la reclamación no ha sido manejada apropiadamente por el Director de país, puede enviarse una reclamación formal a la Gerencia de Programa de War Child (atn. Director de Programas) en la Casa Matriz de Países Bajos. En la reclamación formal deberá indicarse claramente la naturaleza del problema. Todas las reclamaciones formales serán tratadas por War Child dentro de un tiempo razonable.

Artículo 19 – Resolución de disputas y legislación aplicable

- 19.1 El presente Convenio será regido por las leyes de Colombia.
- 19.2 Todas las disputas que surjan o se relacionen con el presente Convenio deberán resolverse exclusivamente en los tribunales de Colombia.
- 19.3 No obstante la competencia del tribunal en Colombia, las Partes pueden hacer sus mejores esfuerzos con el propósito de resolver cualquier problema que pueda surgir en el transcurso del presente Convenio en un espíritu de entendimiento y amistad mutua.

9

Artículo 20 – Propiedad/utilización de los resultados y los activos

- 20.1 La propiedad patrimonial de la creación intelectual hecha por la Organización en desarrollo de este Convenio, será de dominio de War Child, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan al autor, en concordancia con lo consagrado en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 397 de 1997 y la Decisión de la Comisión Andina 351 de 1993, y demás normas concordantes y modificatorias sobre derechos de autor. El contenido de los documentos que presente la Organización podrá ser utilizado total o parcialmente por War Child para trabajos futuros relacionados con los temas en ellos contenidos. Las obras literarias, científicas y artísticas de propiedad de la Organización, gozan de protección legal. La violación del dominio de la propiedad intelectual dará lugar a las acciones civiles y penales previstas por la legislación nacional;
- 20.2 No obstante lo dispuesto en el Artículo 19.1 y sujeto al Artículo 16, la Organización otorgará a War Child el derecho de utilizar libremente y de manera apropiada toda su documentación con relación al Proyecto en cualquier forma.
- 20.3 La propiedad de los Activos, adquiridos en el marco de este Convenio son de propiedad de War Child, hasta la terminación formal de este Convenio. War Child podrá donarlos a la Organización a través de un certificado. Estos equipos serán de uso exclusivo de la Organización, no podrán venderse bajo ninguna circunstancia, ni hacer uso comercial de ellos. En caso de que la Organización se disuelva, estos equipos deberán ser donados a otra Organización que tenga características similares.

Artículo 21 - Cesión

La Organización no podrá ceder parcial o total los derechos y obligaciones contraídas en el presente Convenio de Cooperación a ninguna otra organización.

Artículo 22- Código de Conducta:

La Organización conoce, acepta y se obliga a cumplir con las condiciones y obligaciones previstas en el "Código de Conducta de War Child" documento que hacen parte integral de este contrato. Este código expresa la obligación de la organización a respetar la dignidad de las personas a las que la organización busca proporcionar apoyo, y a no incurrir en conductas que puedan comprometer la seguridad y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y/o la integridad o el profesionalismo de War Child.

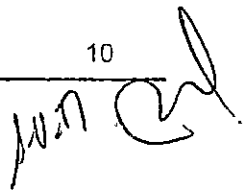
Artículo 23 - Anexos

Los siguientes Anexos hacen parte del presente Convenio y llevan en cada página las iniciales del signatario de la Organización. En caso de que cualquier disputa relacionada con alguna de las actividades surja bajo la realización del presente Convenio y/o el desarrollo del presupuesto, los siguientes son los documentos que servirán de referencia:

Anexo A: Propuesta del proyecto (Incluido Marco Lógico y Plan Anual de Trabajo)

Anexo B: Código de Conducta y autorización de los padres para el uso de material fotográfico, videos, etc.

Anexo C: Presupuesto del Proyecto





Anexo D: Formatos para presentación de Informes (Base de datos, Narrativo y Financiero)
Anexo E: Formato para solicitud de reasignación presupuestal.

Artículo 24 - Merito Ejecutivo

El presente convenio presta merito ejecutivo y por tal razón cualquier incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas dará lugar al inicio del correspondiente proceso ejecutivo de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y vigentes.

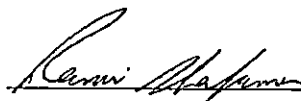
Artículo 25 - Domicilio

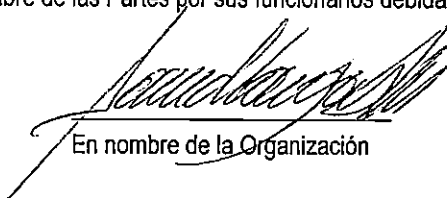
Para todos los efectos legales el domicilio será la ciudad de Bogotá, no obstante las obligaciones deban efectuarse por fuera de este Distrito Capital.

Este Convenio entrará en vigor el día dieciocho (18) de Febrero del año 2.013, debidamente firmado por los representantes autorizados de las partes y cada uno de ellos tendrá un ejemplar del mismo.

Firmas

El presente Convenio fue firmado en nombre de las Partes por sus funcionarios debidamente autorizados:

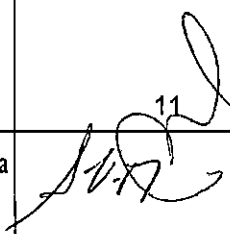

En nombre de War Child


En nombre de la Organización

18/02/2013 / Bogotá
Día/Mes/Año/Lugar

18-02-2013 Flocca
Día/Mes/Año/Lugar

El Convenio será firmado en dos copias de modo que cada parte pueda mantener una copia original de su Convenio en archivo. Los signatarios deberán colocar sus iniciales sobre cada página del Convenio y los Anexos.



**FORMATO N° 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	9000184537	CORPORACIÓN CASA AMAZONIA	112	PUTUMAYO	ÉTNICA	01/04/2019	30/11/2019	\$359.240.700	700 NNA
* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial mas adiciones.									

Observación: Los contratos relacionados No Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

ICBFColombia
 www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia
 @icbfcolombiaoficial

Nombre del Interesado: CORPORACIÓN CASA AMAZONIA

Dirección: CRA 7a No 16-84 B/ CIUDAD JARDIN

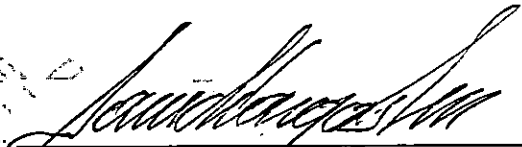
Ciudad: MOCOA - PUTUMAYO

Teléfono: 098 - 42 00 834

Correo electrónico: casamazonia@gmail.com

NIT: 900.018.453-7

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:



SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
CÉDULA: 51.629.663 de Bogotá

CORPORACION CASA AMAZONIA
 (Nit: 900,018,453-7)
Estado Situación Financiera
Comparado

NOMBRE DE LA CUENTA	Saldos a 31/DIC/2018		Saldos a 31/DIC/2017		VARIACION	
ACTIVO	123,284,859.29	100.00	86,247,677.86	100.00	37,037,181.43	42.94
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	103,282,115.29	83.78	62,667,997.15	72.66	40,614,118.14	64.81
BANCOS	52,673,730.31	51.00	15,188,453.56	24.24	37,485,276.75	246.80
CUENTAS DE AHORRO	50,608,384.98	49.00	47,479,543.59	75.76	3,128,841.39	6.59
DEUDORES	245,650.00	0.20	3,822,586.71	4.43	-3,576,936.71	(93.57)
CUENTAS POR COBRAR CONSULTORES	245,650.00	100.00	3,822,586.71	100.00	-3,576,936.71	(93.57)
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	16,498,966.00	13.38	16,498,966.00	19.13	0.00	0.00
EQUIPO DE OFICINA	3,220,000.00	19.52	3,220,000.00	19.52	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	14,836,207.00	89.92	14,836,207.00	89.92	0.00	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,557,241.00	(9.44)	-1,557,241.00	(9.44)	0.00	0.00
LICENCIAS	858,128.00	0.70	858,128.00	0.99	0.00	0.00
LICENCIAS DE SOFTWARE	858,128.00	100.00	858,128.00	100.00	0.00	0.00
DIFERIDOS	2,400,000.00	1.95	2,400,000.00	2.78	0.00	0.00
CARGOS DIFERIDOS	2,400,000.00	100.00	2,400,000.00	100.00	0.00	0.00
Total Activo	123,284,859.29	100.00	86,247,677.86	100.00	37,037,181.43	42.94


 SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
 Representante Legal

Alexander Pérez Ramírez
 Contador Publico
 TP 186009-T
 Esp. Revisoria Fiscal y Contraloria
 ALEXANDER PÉREZ RAMÍREZ
 Revisor Fiscal


 FAVIO ANDRÉS FAJARDO NARVÁEZ
 Contador

CORPORACION CASA AMAZONIA
(Nit: 900,018,453-7)
Estado resultados clasificado

NOMBRE DE LA CUENTA	Saldos a 31/DIC/2018		Saldos a 31/DIC/2017		VARIACION	
Comercio al por mayor y al por menor(VENTAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Devoluciones,rebajas y descuentos en las ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VENTAS NETAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercio al por mayor y al por menor(COSTO-VENTAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Operacionales de Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Operacionales de Administración	0.00	0.00	1,637,029.36	100.00	(1,637,029.36)	(100.00)
TOTAL GASTOS DE OPERACION	0.00	0.00	1,637,029.36	(100.00)	(1,637,029.36)	(100.00)
UTILIDAD OPERACIONAL	0.00	0.00	(1,637,029.36)	114.19	1,637,029.36	(100.00)
Ingresos No Operacionales	237,041.39	101.58	207,531.85	(14.48)	29,509.54	14.22
Gastos No Operacionales	3,689.00	1.58	4,147.71	(0.29)	(458.71)	(11.06)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	233,352.39	100.00	(1,433,645.22)	100.00	1,666,997.61	(116.28)
Impuestos de Renta y Complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UTILIDAD NETA	233,352.39		(1,433,645.22)		1,666,997.61	(116.28)


 SANDRA INES VARGAS MAHECHA
 Representante legal

Alexander Pérez Ramirez
 Contador Publico
 TP 186009-T
 Esp. Revisoria Fiscal y Contraloria
 ALEXANDER PEREZ RAMIREZ
 Revisor Fiscal


 FAVIO ANDRES FAJARDO NARVAEZ
 Contador

CORPORACIÓN CASA AMAZONIA
NIT 900018453-7

Estado de Cambio En El Patrimonio.

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2018

	2018	2017	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
PATRIMONIO	70.733.384,8	69.593.582,1	-	1.139.802,8
CAPITAL SOCIAL	55.684.209,2	52.792.409,2	-	2.891.800,0
APORTES SOCIALES	55.684.209,2	52.792.409,2	-	2.891.800,0
SUPERAVIT DE CAPITAL	9.914.335,0	9.914.335,0	-	-
DONACIONES	9.914.335,0	9.914.335,0	-	-
RESERVAS	4.901.488,2	4.901.488,2	-	-
RESERVAS OBLIGATORIAS	4.901.488,2	4.901.488,2	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	233.352,4	1.433.645,2	-	1.666.997,6
UTILIDAD DEL EJERCICIO	233.352,4	1.433.645,2	-	1.666.997,6
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	3.418.994,9	3.418.994,9	-
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	-	3.418.994,9	3.418.994,9	-


 SANDRA INES VARGAS MAHECHA
 Representante Legal

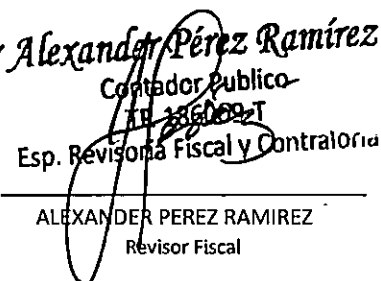
Alexander Pérez Ramírez
 Contador Publico
 P. 78609-T -
 Esp. Revisoria Fiscal y Contraloría
 ALEXANDER PEREZ RAMIREZ
 Revisor Fiscal


 FAVIO ANDRES FAJARDO N.
 Contador

CORPORACIÓN CASA AMAZONIA
NIT 900018453-7
Estado de Flujos de Efectivo
Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2018

	Notas	2018	2017
Flujos de efectivo de actividad de operación			
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	233.352,39		1.433.645,22
Ajustes para Conciliar con la Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio con el Efectivo proveniente de las Actividades de Operación por:			
Gasto por Intereses	3.689,00		4.147,71
Ingreso por Intereses	237.041,39		207.531,85
CARGOS Y ABONOS POR CAMBIOS NETOS EN LOS ACTIVOS Y PASIVOS			
Total de ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas)	233.352,39		203.384,14
Flujos de efectivo y equivalente al efectivo procedente de (utilizados en) operaciones	466.704,78		1.230.261,08
Flujos de Efectivo y Equivalente al Efectivo Procedente de (Utilizados en) Actividades de Operación	466.704,78		1.230.261,08
Flujos de efectivo de actividad de inversión			
Clases de cobros en efectivo por actividades de inversión			
Otras entradas (salidas) de efectivo	1.976.374.522,40		1.357.184.000,38
Clases de pagos en efectivo por actividades de inversión			
Otros cobros (pagos) de efectivo relativos a la actividad de inversión	-1.936.224.365		-1.438.752.020
Flujos de Efectivo y Equivalente al Efectivo Procedente de (Utilizados en) Actividades de Inversión	40.150.157		-81.568.020
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalente al Efectivo, antes de las Variaciones en las Tasas de Cambio	40.616.862,25		82.798.280,84
Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio sobre el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-		-
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalente al Efectivo	40.616.862,25		82.798.280,84
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	62.667.997,15		145.466.277,99
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Finalizar el Ejercicio	103.284.859,40		62.667.997,15


 SANDRA INES VARGAS MAHECHA
 Representante Legal


 Alexander Pérez Ramírez
 Contador Público
 N.º 1860697
 Esp. Revisora Fiscal y Contraloría
 ALEXANDER PEREZ RAMIREZ
 Revisor Fiscal


 FAVIO ANDRES FAJARDO N.
 Contador



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de Diciembre de 2018

(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2017) Cifras expresadas en pesos Colombianos

Nota 1. Entidad que reporta

CORPORACIÓN CASA AMAZONIA "COCA", es una entidad sin ánimo de lucro ESAL, constituida mediante Acta No.01 del 05 de Abril de 2005. Debidamente registrada en la Cámara de Comercio del Putumayo, bajo la matrícula mercantil No. 2847 identificada bajo en NIT No.900.018.453 – 7

Nota 2. Bases de preparación de los estados financieros

(A) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 1, reglamentadas por el Decreto 2706 del 2012 el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NIF de microempresas se basan en la Norma de Información Financiera (NIF) para Microempresas en Colombia.

Estos son los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo la organización ha contemplado las excepciones, exenciones, simplificaciones y otros requerimientos previstos en la Sección 35 - Transición a la NIIF para PYMES y descritas en la nota 16.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, la organización preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA). La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Bases de Medición

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros se presentan en "Pesos Colombianos", que es la moneda funcional y la moneda de presentación.

Nota 3. Políticas contables significativas

(A) Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la organización en las fechas de las transacciones.





Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las diferencias en cambio se reconocen en resultados en el periodo en que se generan.

B) Instrumentos Financieros básicos

Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Baja en activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- ✓ Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- ✓ Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;

- Baja en pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- ✓ La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- ✓ Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes. La Compañía reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente

- Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la organización y su medición son:

- ✓ Préstamos deudas comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales





denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

- Efectivo
- ✓ El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la Corporación en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

C) Equipo

Reconocimiento y medición

Los elementos de los equipo son medidos al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por el deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de desmantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados. Las ganancias y pérdidas de la baja en ventas de un monto de propiedades planta y equipo se reconocen netos en resultados.

Depreciación

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal durante la vida útil estimada.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son los siguientes:

Oficinas	de 30 a 80 años
Muebles y enseres	de 5 a 10 años
Equipo de cómputo	de 3 a 5 años

D) Beneficios a empleados

- Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto cuando se presta el servicio relacionado, y comprenden partidas tales como las siguientes:

- a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- b) Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses





siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;

- c) Participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- d) Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

F) Ingresos de actividades ordinarias

- Medición de los ingresos de actividades ordinarias

Corporación Casa Amazonia” – COCA, medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Sin embargo se debe tener en cuenta que el importe de cualquier descuento comercial, descuentos por pronto pago y rebajas que sean practicados a la entidad no se reconocerán como ingreso, sino como un menor valor del costo de lo adquirido por la entidad.

G) Subvenciones gubernamentales.

Se establece la posibilidad de contabilización de subvenciones, sobre todo cuando se realicen convenios con entidades gubernamentales colombianas; en este sentido, en esta política no se incluyen las ayudas gubernamentales que se concedan a la Corporación Casa Amazonia” – COCA, en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia o pérdida fiscal, o bien, que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales.

Corporación Casa Amazonia” – COCA, reconocerá las subvenciones del gobierno así:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Medición

Corporación Casa Amazonia” – COCA, medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir

Reconocimiento de gastos





La Entidad reconoce sus gastos en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

Nota 3. Instrumentos financieros

A continuación se detallan los instrumentos financieros poseídos por la entidad al 31 de diciembre 2018 y 2017:

<u>Instrumentos</u>	<u>31 de diciembre de</u>	<u>31 de diciembre de</u>
<u>Financieros</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja	-	\$ 0
Cuentas de ahorro	\$ 50.608.384,98	\$ 47.479.543,59
Cuentas Corrientes	\$ 52.673.730,31	\$ 15.188.453,56

Nota 4. Efectivo

Los valores de este rubro se encuentran compuestos por partidas depositadas en entidades financieras autorizadas en Colombia, en el Banco Popular. Los fondos mantenidos en dichas cuentas frecuentemente presentan restricciones, particularmente porque provienen de donaciones, subvenciones o convenios. No existen cuentas embargadas o con una destinación legal específica que imposibilite a la organización utilizar estos recursos en un período no mayor a sesenta días.

Nota 5. Cuentas por Cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre es:

<u>Cuenta</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Cuentas por Cobrar	\$ 245.650	\$3.822.586,71

Nota 6. Equipo

El siguiente es el detalle de equipo durante el periodo

<u>Activo</u>	<u>31 de</u> <u>diciembre de</u> <u>2018</u>	<u>Tiempo a</u> <u>depreciar</u>
Equipo de Oficina	\$3.220.000	8 años
Equipo de Computación y Comunicación.	\$14.846.207	8 años
TOTAL	\$16.498.966	





Nota 7. Otros activos

El siguiente es el detalle de equipo durante el periodo

Intangible	31 de diciembre de 2018
Software contable HELISSA	\$ 858.128
TOTAL	\$ 858.128

Nota 8. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre es:

Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Costos y gastos por pagar	\$ 676.115,93	\$ 9.501.609,93
Retención en la fuente	\$ 498.000,00	\$ 427.000,00
Impuesto de industria y comercio		\$ 5.597,00
Total Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 1.174.115,93	\$ 9.934.206,93

Nota 9. Anticipos y Avances recibidos

El detalle de los anticipos y avances recibidos al 31 de diciembre es:

Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Ingresos recibidos para terceros	\$51.377.358,53	\$ 6.719.888,85
Totales	\$51.377.358,53	\$ 6.719.888,85

Nota 10. Resultado del ejercicio

El siguiente es el detalle de otros pasivos no financieros al 31 de diciembre es:

Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Resultado del ejercicio	\$ 233.352,39	\$ 1.985.349,64
Total otros pasivos no financieros	\$ 233.352,39	\$ 1.985.349,64

Nota 11. Ingresos de actividades ordinarias

El siguiente es el detalle de los ingresos de actividades ordinarias realizadas por la entidad:





Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Actividades de Servicio Comunitario.		\$ 3.370.496,81
Total ingresos de actividades ordinarias.		\$ 3.370.496,81

Nota 12. Gastos de administración

El siguiente es el detalle de los gastos de administración a diciembre 31:

Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Diversos		\$ 1.637.029,36
Total gastos de administración		\$ 1.637.029,36

Nota 13. Ingresos financieros

El siguiente es el detalle de otros ingresos realizados por la entidad:

Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Rendimientos financieros	\$ 237.041,39	\$ 207.531,85
Total otros ingresos	\$ 237.041,39	\$ 207.531,85

Nota 14. Costos financieros

El siguiente es el detalle de los gastos financieros a diciembre 31:

Cuenta	31 de diciembre de 2018	31 de diciembre de 2017
Gastos bancarios	\$3.689,00	\$ 4.147,71
Total gastos financieros	\$3.689,00	\$ 4.147,71

Nota 18. Impuestos

CORPORACIÓN CASA AMAZONIA "COCA", es declarante del régimen tributario especial y por lo tanto está exceptuado de la contribución del Impuesto de Renta en tal medida, no está obligado a realizar cálculo del impuesto de renta corriente.

Reforma Tributaria

De acuerdo a la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 donde se establece la Reforma Tributaria, se identifican los siguientes impactos que esta genera para la entidad:

Artículo 140: Se debe solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la permanencia en el Régimen Tributario Especial donde previa comprobación y





mediante acto administrativo debidamente motivado decidirá sobre la calificación y continuidad en dicho régimen.

Artículo 356-2: Se solicita la actualización del RUT para los contribuyentes del Régimen Tributario Especial. Adicionalmente las entidades que hayan tenido ingresos superiores a 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la memoria económica sobre su gestión, incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal acompañada de la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración.

Artículo 359: el objeto social de las ESAL que hace procedente su admisión al régimen tributario especial, deberá corresponder a las actividades meritorias que tengan interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 19. Hechos posteriores

No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas consecuentes.

Nota 20. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva para su publicación el 30 de Marzo de 2019.

Favio Andrés Fajardo Narváez
 Contador Público
 TP 149263-T





CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sandra Inés Vargas Mahecha en calidad de Representante Legal y Favio Andrés Fajardo Narvárez en calidad de Contador de la CORPORACIÓN CASA AMAZONIA "COCA", declaramos que hemos preparado el Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral y sus notas a Diciembre 31 de 2018 de la entidad, con base en las Normas I de Información Financiera para Microempresas, asegurando que no contiene errores materiales y que representan fielmente la situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones.

Estos Estados Financieros fueron aprobados por la Junta Directiva para su publicación el 30 de marzo de 2019.

Dado en Mocoa, Putumayo el 29 días de marzo de 2019.



Sandra Inés Vargas Mahecha
Representante Legal



Favio Andrés Fajardo Narvárez
Contador Público TP 149263-T



Mocoa, marzo 29 de 2019

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Período: 2018

Asamblea General Ordinaria.
Corporación Casa Amazonia "COCA"
NIT. 900.018.453-7

Introducción

1. De conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en la **Corporación Casa Amazonia "COCA"**, presento el siguiente Informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre el 1ero de enero y diciembre 31 del 2018.

2. He auditado los Estados Financieros adjuntos de la **Corporación Casa Amazonia "COCA"** a 31 de diciembre de 2018, los cuales se presentan comparados con los de 2017, y comprenden:

- 2.1 Estado de Situación Financiera
- 2.2 Estado de Resultados y Otro Resultado Integral
- 2.3 Estado de Flujo de Efectivo.
- 2.4 Estado de Cambio en el Patrimonio.
- 2.5 Políticas contables y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración

3. La Administración de la **Corporación Casa Amazonia "COCA"** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas de Información Financiera "NIF"; estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por la Señora Sandra Inés Vargas Mahecha, en calidad de Representante Legal, identificado con la Cédula de Ciudadanía 51.629663, y por el Contador Público Favio Andrés Fajardo Narváez, con Tarjeta Profesional 149263-T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Asociación

Responsabilidad del Revisor Fiscal

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N° 4, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE", y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal; atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

4.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno; la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

4.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización; y

4.3. Mi gestión está respaldada en los respectivos "Papeles de Trabajo", los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones comerciales, los saldos de las cuentas y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros; con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como revisor Fiscal de la **Corporación Casa Amazonia "COCA"**.

Descripción de la Labor Realizada

5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de



*ALEXANDER PÉREZ RAMÍREZ
CONTADOR PÚBLICO TP 186009-T
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA*

Control Organizacional y la gestión de riesgos; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección social; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

Auditoría de Cumplimiento

6. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, informo:

6.1. La actuación de los administradores, durante el transcurso del año 2018, estuvo enfocada al direccionamiento estratégico de la CORPORACION; en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

6.2. Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto de COCA, y a las decisiones de la Asamblea General.

6.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.

6.4. Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.

6.5. Las cifras contables incluidas dentro del Informe de Gestión, presentado por la Administración de la Corporación, concuerdan con los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen.

6.6. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la Asociación, tales como:

6.6.1. Legislación laboral; específicamente, en el periodo comprendido entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2018, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley;

6.6.2. Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales;

6.6.3. Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado.

6.7. Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas en el transcurso del ejercicio 2018, fueron dadas a conocer oportunamente a la junta directiva.

6.8. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordena el marco técnico vigente en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de éstos.

6.9. Igualmente, estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado y entes de fiscalización, observando que la entidad les dio el trámite interno y externo requerido.

Auditoría de Control Interno y Gestión de Riesgos

7. La asociación ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

Opinión sin salvedades

8. En mi opinión, los Estados Financieros Individuales de Propósito General, relacionados en el segundo ítem del presente informe, certificados y adjuntos, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Corporación Casa Amazonia "COCA"** al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los resultados de sus operaciones, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia "NCIF", de acuerdo con los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2132 del 2016, que incorpora las Normas de Información Financiera "NIF" y las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIA".

Empresa en Marcha

9. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2018, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la **Corporación Casa Amazonia "COCA"**.

Cordialmente

Alexander Pérez Ramírez

Contador Público
TP 186009-T
Esp. Revisoría Fiscal y Contraloría

ALEXANDER PÉREZ RAMÍREZ

Revisor Fiscal
T.P. 186.009-T.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEXANDER PEREZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18128633 de MOCOYA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 186009-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Alexander Pérez-Ramírez
 Contador Publico
 TP. 186009-T
 Esp. Revisoria Fiscal y Contabilidad
 186487

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idqs.com

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


186009-T

ALEXANDER
 PEREZ RAMIREZ
 C.C. 18128633

RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
 UNIVERSIDAD COPEX UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

Julio Cesar Acuña González
 JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197907





INDICE DERECHO

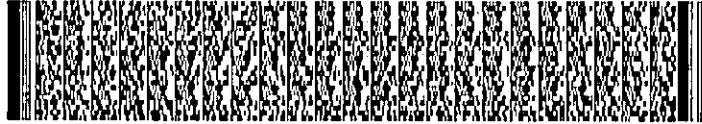
FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1980**
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1998 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6400100-00766414-M-0018128633-20151124 0047498691A 1 2103676073

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.128.633**

PEREZ RAMIREZ

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FAVIO ANDRES FAJARDO NARVAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18130710 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 149263-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTÍCULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

149263 T

FAVIO ANDRES FAJARDO MARRUFIN
C.C. 18130710

RESOLUCION INSCRIPCION 147 FECHA 06/05/2010
UNIVERSIDAD COLEGIO UNIV. REMINGTON

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 15967




[Handwritten Signature]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIROA DEL TITULAR 74120

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **18.130.710**

FAJARDO NARVAEZ

APELLIDOS:

FAVIO ANDRES

NOMBRES:



FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **14-OCT-1984**

MOCOA
(PUTUMAYO)

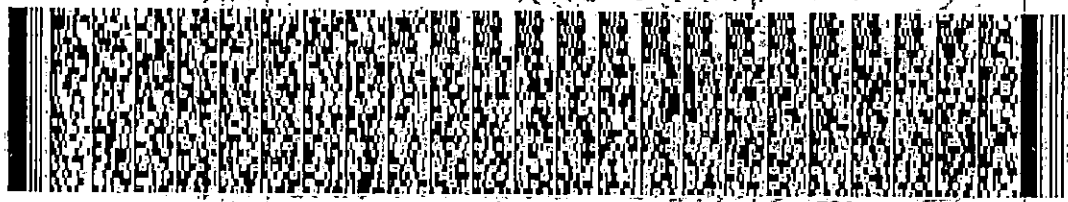
LUGAR DE NACIMIENTO:

1.70 **O+**
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO:

30-OCT-2002 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-6400100-00791052-M-0018130710-20160219 0048484895A.1 2103775759



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

Elsuscrito **SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA**, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP -001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF , ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS ." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	50%
• Mejora en el componente nutricional.	50%
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



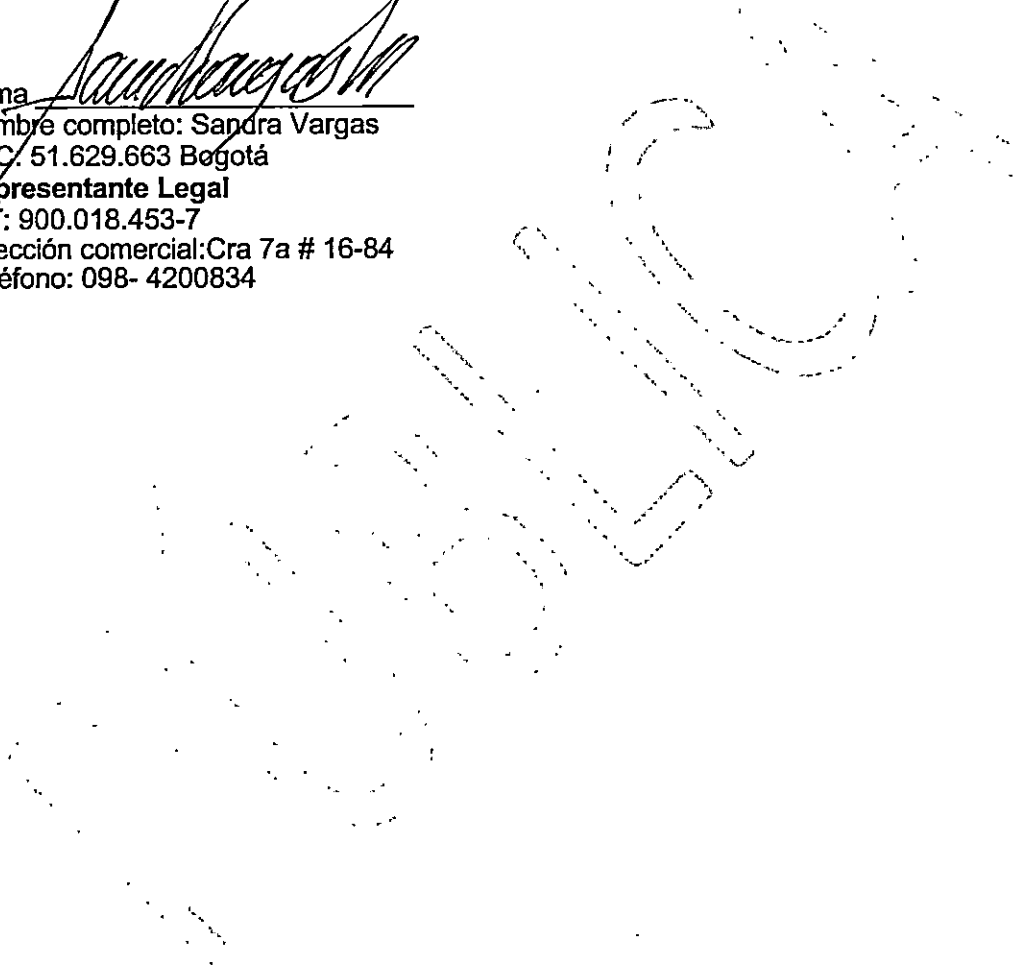
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Mocoa a los 27 días del mes de Agosto del 2019.

Firma 
Nombre completo: Sandra Vargas
C.C/ 51.629.663 Bogotá
Representante Legal
NIT: 900.018.453-7
Dirección comercial: Cra 7a # 16-84
Teléfono: 098- 4200834





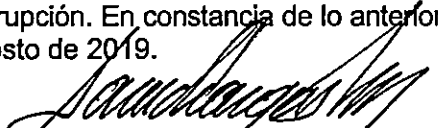
FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA, identificada como aparece al pie de mi firmo, declaro en mi calidad de representante legal de **CORPORACIÓN CASA AMAZONIA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP - 001 - 2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP - 001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP - 001 - 2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de Agosto de 2019.


Nombre: SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Cédula: 51629663 de Bogotá



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA

CORPORACION CASA AMAZONIA

1. Objetivo General:

Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del departamento del Putumayo entre las edades de 6 a 17 años, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida, teniendo en cuenta las características particulares del territorio.

1.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Generar espacios de relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa.

1.3. Población objetivo

El programa se desarrollará con los niños, niñas y adolescentes focalizados en los 13 municipios del departamento del Putumayo.

- **Alto Putumayo:** Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco.
- **Medio Putumayo:** Mocoa, Puerto Guzmán y Villagarzón.
- **Bajo Putumayo:** Orito, San Miguel, Valle del Guamuéz, Puerto Caicedo, Puerto Asís y Puerto Leguízamo.

Edades de los niños, niñas y adolescentes participantes:

- 6 a 9 años
- 10 a 13 años
- 14 a 17 años

Se contará con la participación de los padres, madres de familia o cuidadores de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del programa Generaciones 2.0, para la realización de los encuentros con esta población, atendiendo al principio de corresponsabilidad.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Aliados estratégicos

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo.
- Centros Zonales ICBF Putumayo: Sibundoy, Mocoa, Puerto Asís y La Hormiga.
- Gobernación del Putumayo
- Alcaldías municipales
- Instituciones Educativas del Departamento
- Comisarías de familia
- ONG presentes en el territorio
- SENA

1.4 Lectura de contexto

Para realizar la identificación y focalización de los niños, niñas y adolescentes, se articulará con la gobernación del Putumayo, alcaldías municipales y el apoyo de los centros zonales del ICBF así como la Regional, teniendo en cuenta que el departamento cumple con la mayoría de criterios para la priorización de la población a tener en cuenta en el programa como lo presenta el manual operativo:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

El departamento del Putumayo se encuentra situado al sur occidente del país en límites fronterizos con el Ecuador y Perú, en la región amazónica. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la población total asciende a 345.204 habitantes para el año 2015, con 174.694 (50.6%) hombres y 170.510 (49.4%) mujeres. De acuerdo al "Sistema Único de información de la niñez (Edición Nro 1 octubre de 2012 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en el departamento del Putumayo el 14,4 % equivalente a 46.775 de la población general corresponde a niños y niñas entre las edades de 6 a 12 años, y el 13,94% equivalente a 46.458 corresponde a población entre 12 a 17 años". Las comunidades viven graves condiciones de pobreza, llegando al 76,3% (pobreza extrema 42,8%, en 2015) y exclusión social (con un Gini de 0,54) y una tasa de desempleo (9,6%).

En el departamento del Putumayo el 51 % de la población son mujeres y niñas, quienes enfrentan las dificultades de acceso a la salud física y mental y a los servicios de educación, en una cultura patriarcal sufren los rigores de comunidades empobrecidas, son víctimas de la violencia y el conflicto interno armado (reclutamiento forzado, desplazamiento, comercio o esclavitud sexual) además de los casos de violencia de género. En el año 2016, se identificaron 623 casos de violencia de género en 2016 de las cuales el 75% eran mujeres y 236 de ellas niñas, con un rango principal de edad entre 10 y 14 años seguido del de 0 a



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

5 años (con subregistro). El 99% de los casos de diferentes violaciones de los derechos de las niñas se encuentran de la impunidad.

Para el 2011 del total de la población de niñas, niños y adolescentes entre los 6 a 12 años que se encuentran matriculados en la primaria corresponde al 82.2%, entre los 11 y 14 años el 56,4% se encuentran vinculados en educación secundaria y 27,2% en las edades de 15 a 17 años se encuentran matriculados en el sistema de educación media, cifras que dan cuenta que a medida que aumentan las edades, el porcentaje de vinculación al sistema educativo disminuye debido a factores como la falta de oportunidades, la ubicación de las instituciones educativas en zonas rurales dispersas solo ofrecen hasta determinado grado lo que implica que los adolescentes deban desplazarse a otras zonas o tomar la decisión de ingresar a un internado, baja calidad en la educación, presencia de culturas ilícitas que inciden en los jóvenes en la búsqueda del dinero fácil y no vean en el estudio una opción de salir adelante, además porque en su mayoría no tienen la posibilidad de ingresar a la educación superior ya sea en el territorio o fuera de él, por los costos que siguen siendo altos para quienes provienen de familias de recursos económicos limitados.

La cobertura educativa se ha incrementado pero las condiciones de calidad y permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo son cuestionables. Las niñas, niños y adolescentes (NNA) de comunidades mestizas e indígenas optan por huir de sus familias e instituciones educativas como alternativa ante situaciones de maltrato y desconocimiento de sus derechos. Se hace evidente la carencia de pautas de crianza en los hogares y en las instituciones educativas intervenidas, los padres y madres manifiestan no contar con herramientas claras para la orientación de sus hijos e hijas, lo que lleva a perder el control de las situaciones y finalmente terminar utilizando la violencia tanto física como verbal para "corregir" las conductas de sus hijos.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

El departamento siempre ha estado en medio del conflicto interno armado con una afectación del 51 % de la población. Según la Unidad de atención a Víctimas UARIV, para el año 2017 la situación de las víctimas se resumía así¹:

Por su geografía selvática y por ser frontera con Ecuador y Perú, el departamento ha sido punto focal para la violencia por parte de los actores armados. La guerrilla ha estado presente desde 1980 y los paramilitares desde 1990. Es el segundo departamento, después de Nariño, afectado por cultivos ilícitos y luego de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, se ha incrementado la presencia de actores armados como La Constru, Los Comuneros, las disidencias de las FARC-EP, y la llegada de nuevos grupos como las Autodefensas Guardias Campesinas Armadas. Estos actores armados buscan mantener la continuidad en la distribución de actividades ilegales como la producción de estupefacientes, la minería ilegal y la extorsión².

El Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, de marzo del 2018, "resalta los crecientes ataques en contra de los defensores de derechos humanos, la corrupción y su impacto en las desigualdades, en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como las dificultades para abordar los problemas multidimensionales que desde hace décadas padecen las comunidades rurales." El informe llama la atención sobre la "persistencia del reclutamiento de NNJ en áreas donde operan ex miembros de las FARC-EP.

¹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/rendicion-de-cuentas-2017>

² <https://colombia2020.elespectador.com/territorio/putumayo-merced-de-una-nueva-ola-de-violencia>



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Adicionalmente, el ELN y los grupos criminales siguen reclutando y utilizando a los niños.³ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hace una recomendación específica al gobierno de Colombia sobre la situación de los NNJ: "Insta a que se incremente el gasto público en zonas donde tuvo lugar la desvinculación informal de los niños de las FARC-EP, con el fin de que tengan acceso a la educación, a la asistencia psicosocial y al desarrollo, aplicando el principio del interés superior del niño y el enfoque de género y étnico.

Las inversiones en el sector educativo en el 2017 están enfocadas en proyectos de: suministro de computadores y Tablet, acompañamiento a las pruebas SABER, transporte escolar, pago de servicios públicos, mejoramiento de la infraestructura educativa y dotación de material didáctico, dispositivos e instalación de redes y gratuidad de la educación. No hay inversiones desde la administración para la promoción y protección de los derechos, la prevención de la violencia sexual; el fortalecimiento de los entornos protectores y la autoestima dirigidos a los NNJ. Tampoco se identifican acciones específicas para enfrentar la alta deserción escolar y promover la permanencia en el sector educativo⁴.

En el contexto de violencia y fragilidad económica, las condiciones para construir proyectos de vida legales y positivos son mínimos en general y más precarios aún para las niñas, aún consideradas al servicio de las familias y de los hombres, como parte de la cultura patriarcal arraigada en la zona.

³ <http://www.hchr.org.co/index.php/Informes-y-documentos/informes-anales/8887-informe-delalto-comisionado-de-lasnaciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2017>

⁴ <http://www.mocooa-putumayo.gov.co/Transparencia/informes/informe%20de%20Gesti%C3%BA3n%202017.pdf>



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Estas niñas además de encontrarse inmersas en una sociedad patriarcal, con múltiples exclusiones e inequitativas relaciones de poder, sufren los rigores de comunidades empobrecidas, desplazadas por la violencia, algunas desvinculadas de grupos armados, y se encuentran en riesgo permanente de sufrir reclutamiento o nuevas utilidades por grupos armados ilegales o ser forzadas a la esclavitud o comercio sexual. La Defensoría del Pueblo alerta sobre posible violencia y esclavitud sexual y otros tipos de violencias una vez firmados los acuerdos, y respecto a las limitadas capacidades del Estado y Gobiernos departamental y local para responder a las múltiples variables del conflicto en el Putumayo. Los índices de riesgo de reclutamiento de NNA se pueden observar en los 198 NNA reclutados en el Putumayo entre 1999 y 2013, reportados por el ICBF, de los cuales el 28% eran niñas. El reclutamiento ilícito y utilización de NNA, junto con la violencia sexual causada por miembros de grupos armados, son consideradas como las principales causas de desplazamiento forzado. Embarazo adolescente 36% educación media 28,4 %; mortalidad infantil 20,7%; analfabetismo 15,3%, desnutrición crónica 28,6%; todos superiores a las medias nacionales.

A sí mismo, se hace evidente la carencia de pautas de crianza en los hogares y en las instituciones educativas intervenidas, los padres y madres manifiestan no contar con herramientas claras para la orientación de sus hijos e hijas, lo que les lleva a perder el control de las situaciones y finalmente terminar utilizando la violencia tanto física como verbal para "corregir" las conductas de sus hijos, para las cuales tampoco tienen claridad de por qué las consideran inapropiadas, se remiten a una valoración subjetiva que depende en la mayoría de las veces de los estados de ánimo según las dificultades que estén afrontando en ese momento.

Estas dificultades son de gran relevancia, ya que en su mayoría no cuentan con recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas, dependen de la



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

producción de coca o de pequeños cultivos de sustitución que no resultan rentables dados los altos costos de transporte y la poca producción propia de la carencia de tecnología agrícola aplicada.

Finalmente se conocen cifras que sirven para realizar un análisis frente a la situación de consumo de SPA y violencia sexual en NNA en el departamento. En el boletín n° 24 semana 39 -2018 (p, 12) de la Secretaría de Salud Departamental Putumayo-observatorio de salud mental, se encontraron 172 casos de los cuales los trastornos de mayor incidencia presentados fueron los trastornos asociados a consumo de sustancias psicoactivas para un total de 45 casos. Sin embargo la cifra puede ser mayor debido a que hay un subregistro y estos casos son los reportados por las entidades prestadoras del servicio de salud. De igual manera de acuerdo al reporte realizado por la Secretaría de salud departamental, en lo que va recorrido el 2019, se han presentado 159 casos de violencia sexual a NNA, en niñas 147 casos y en niños 12, de los cuales con mayor ocurrencia en edades 10 a 14 años donde se registran 87 casos. Y en edades de 5 a 9 años 38 casos y de 15 a 19 años 23 casos, entre 0 a 4 años 11 casos, concluyendo que: Los casos de Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes en el Putumayo cada año se ha venido incrementando, se registra que el 90% de las víctimas de Violencia sexual son mujeres, son niñas en el Departamento del Putumayo, los rangos de edad de los NNA, donde más hay maltrato infantil por violencia sexual en Putumayo es de 5 a 14 años, los Municipios con mayor casos de violencia sexual son: Mocoa, Puerto Asís, Leguízamo, Puerto Guzmán y Valle del Guamuéz. "El maltrato físico y la violencia sexual se constituyen en una constante amenaza y vulneración del ejercicio de los derechos de las y los adolescentes en Putumayo". (Instituto Nacional de medicina legal)



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

La metodología de trabajo de La Corporación Casa Amazonía se desarrolla desde la metodología experiencial, "El aprendizaje experiencial nos proporciona una oportunidad extraordinaria de crear espacios para construir aprendizajes significativos desde la auto-exploración y experimentación" pretendiendo que El aprendizaje sea un proceso mediante el cual, el conocimiento se crea en base a la transformación de una experiencia. Llevada la metodología a la práctica, nos permite orientarla a la formación y transformación de las personas como niños, niñas y adolescentes en relación con sus competencias, su liderazgo, capacidad de toma de decisiones, así como desde el punto de vista sinérgico y sistémico en la inter-relación con otros niños, niñas y adolescentes, en la convivencia armónica, en la comunicación efectiva, en la conformación de equipos de trabajo de alto rendimiento, en la concienciación de la seguridad y salud, así como el fortalecimiento de sus valores y de su cultura. El Aprendizaje Experiencial ofrece una inmensa oportunidad para conectar lo teórico con lo práctico.

Desde La Corporación Casa Amazonía se respeta y valora las diferentes formas propias de aprendizaje, para compartir conocimientos, otro tipo de experiencias como las prácticas ancestrales, los rituales de armonización desde el conocimiento ancestral, cultural y espiritual. Desde las dinámicas propias basadas en los valores ancestrales y también en valores culturales apropiados, que desarrollan la armonía y el equilibrio de las personas y las comunidades con ellas mismas, con la naturaleza, con la sociedad y con la espiritualidad, para que se promuevan procesos reflexivos y analíticos, y que el aprendizaje se oriente desde la experiencia de las y los participantes, el intercambio de saberes y la construcción colectiva del conocimiento.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Los Encuentros con los niños, niñas, adolescentes y sus familias serán experienciales o talleres vivenciales, como parte de un proceso de capacitación, talleres en los cuales, las actividades, dinámicas de grupos, simulaciones, socio-dramas, entre otras herramientas, cumplen un papel primordial para promover desde la experiencia directa o mediática, el auto-descubrimiento desde lo fáctico, fomentando espacios para la construcción de los aprendizajes, fundamentados en la inter-relación entre la experiencia y la reflexión de los niños, niñas y adolescentes con variables incidentes como los conocimientos básicos de cada socio del aprendizaje, sus valores instalados, sus supuestos, fortalezas interpersonales así como sus limitaciones.

La Corporación Casa Amazonía está convencida que el trabajo directo con niños, niñas, adolescentes y familias permite consolidar iniciativas locales que le sigan apostando a la construcción de paz territorial.

Esquema a tener en cuenta en la ejecución del programa Generaciones 2.0 que se incluirá en el diseño de los guiones metodológicos y el abordaje de los diferentes temas.

Enfoques	Componentes	Capacidades y habilidades a promover en los Niños, niñas, adolescentes y familias	Habilidades para desarrollar en los Niños, niñas, adolescentes y familias
- De derechos humanos y la doctrina de protección integral.	- Fortalecimiento de capacidades y habilidades. - Fortalecimiento de las	- Capacidad para reconocer y ejercer los derechos. - Capacidad para identificar	- Pensamiento crítico y reflexivo - Tomar decisiones responsables - Perseverar



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

- Diferencial e interseccional.	capacidades familiares.	situaciones de riesgo	- Conocerse y reflexionar acerca de si mismo
- Diferencial y de género.	- Articulación interinstitucional.	- Capacidad de participación y libre expresión	- Autorregulación
- Diferencial en discapacidad.	- Control social	- Capacidad para construir proyecto de vida	- Autoeficacia
- Diferencial étnico.		- Capacidad para resolver conflictos	- Resiliencia
- De desarrollo humano.			- Asertividad
- Curso de vida.			- Relacionarse con otras personas
- De desarrollo naranja.			- Respeto a la diferencia y la diversidad
			- Cuidado de sí mismo

1.6. Alistamiento (4 semanas)

- Se espera recibir de ICBF Regional Putumayo los niños, niñas y adolescentes focalizados para proceder a la búsqueda en las zonas donde se identifique la oferta, contando para la búsqueda activa de los niños y niñas y familias, con el apoyo de presidentes de juntas de acción comunal, líderes comunitarios, Instituciones Educativas, centros zonales de ICBF entre otros presentes en las zonas. Se socializará el programa y se procederá al registro de los NNA y familias participantes en los formatos establecidos.
- Se definirán los lugares de atención, una vez socializado el programa en las zonas.
- Selección del talento humano de acuerdo al lineamiento técnico. Para ellos se realizará de manera pública y abierta por diferentes medios de comunicación presentes en el territorio, la convocatoria para los cargos de Coordinador, coordinador pedagógico,



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

profesionales psicosociales, inspiradores y auxiliar administrativo. Se contará con el personal directivo y psicosocial de Casa Amazonía para la revisión de hojas de vida y posteriormente para la realización de entrevistas para el proceso de selección. Se espera contar con la presencia de funcionarios de ICBF Regional y de los centros zonales para garantizar la transparencia en el proceso de selección.

- Una vez seleccionado el equipo que conformará el talento humano se realizará la respectiva capacitación, socialización y cualificación en los temas propuestos en el lineamiento técnico (pag. 36 numeral 8.2.) para lo cual se espera contar con el apoyo de ICBF Regional o centros zonales.
- Se realizará la planeación de la operación del programa una vez el equipo esté conformado. Ello incluye el plan de acción, cronogramas de ejecución del 1er mes, definir menú de minuta patrón con el apoyo de un profesional en nutrición.
- Lugar de capacitación: Mocoa Putumayo. Instalaciones de ASOMI Vereda Las Planadas. Duración: 2 días.

1.7. ATENCIÓN (35 semanas)

1.7.1 Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

Componente: Fortalecimiento de capacidades y habilidades.

• Encuentros vivenciales de lectura del contexto:

Será liderado por los profesionales psicosociales. En el primer encuentro se establecerán los horarios de participación, firma de compromisos por parte de los NNA y sus familias.

Se definirán los grupos de atención acorde a las edades establecidas.

Guión metodológico para el ejercicio de cartografía social: que permita la participación activa con el fin de identificar los riesgos y problemáticas presentes en sus comunidades que afecten el desarrollo de los NNA, así como la identificación de entornos protectores que garanticen sus derechos.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Estructura del guión metodológico:

- Definición del tema: Cartografía social
- Edad de los NNA a quien va dirigido acorde a los grupos etarios establecidos.
- Objetivo general y específicos de lo que se pretende alcanzar con desarrollo de la actividad.
- Tiempo de ejecución, actividad principal, materiales.
- Evaluación de la actividad.
- Conclusiones

Con los grupos establecidos en las edades de 10 a 17 años se realizará un ejercicio de identificación de intereses del grupo, se pretende aplicar una herramienta vocacional grupal.

Se aplicará una herramienta de línea base inicial que permita conocer el estado inicial de los NNA en cuanto a las valoraciones de riesgo, habilidades y capacidades.

Se conformarán los comités Guardianes del tesoro

Se realizará un taller con padres, madres o cuidadores mediante la aplicación de un guión metodológico de cartografía social para la identificación de riesgos y valoración de entornos protectores, conocer el grado de conocimiento de los derechos de sus hijos y los esquemas de relacionamiento en el hogar. Finalmente definir como les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso del curso de vida.

• **Encuentros vivenciales:** Se realizará una sesión cada dos semanas acorde al tema y características del contexto. Estarán a cargo del profesional psicosocial.

Para el desarrollo de estas sesiones se diseñará un guion metodológico que contemple las siguientes temáticas en aras de realizar acciones de prevención de acuerdo a las problemáticas y riesgos identificados en cada zona:



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
- Embarazo en la adolescencia.
- Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
- Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
- Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- Conducta suicida
- Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.
- Convivencia escolar.
- Riesgos digitales

Estructura del guión metodológico:

- Definición del tema
 - Edad de los NNA a quien va dirigido acorde a los grupos etarios establecidos.
 - Objetivo general y específicos de lo que se pretende alcanzar con el abordaje de cada temática.
 - Tiempo de ejecución, actividad a desarrollar alusiva al tema, materiales.
 - Tiempo de reflexión y evaluación de la actividad.
- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** 2 sesiones por semana. Estarán a cargo de los inspiradores y se desarrollará acorde a los 4 núcleos planteados: deporte y recreación, ciencia y tecnología, artes, juego y literatura, los cuales se rotarán en los diferentes grupos.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Para cada núcleo se definirá un plan de desarrollo con objetivos definidos y se incluyan estrategias para generar procesos de reflexión. Para ello se debe tener en cuenta lo planteado en el manual operativo:

- **Grupo de 6 a 9 años:** Rotación por los 4 núcleos cada 8 semanas.
- **Grupo de 10 a 13 años:** Rotación por 2 núcleos seleccionados por los NNA, cada 16 semanas.
- **Grupo de 14 a 17 años:** profundización en uno de los núcleos por 32 semanas. (Un núcleo de emprendimiento y otro acorde a los planteados) Con este grupo al finalizar el ejercicio de contexto, se desarrollará una ficha para identificar la iniciativa local de paz, acorde a los intereses del grupo. La ficha incluirá:
 - Nombre del grupo, nombre de la iniciativa, objetivo, cuál es el aporte de la iniciativa en la vida de los Adolescentes?, ¿Quiénes participarán?, ¿Qué materiales se necesitan?, Actividades para alcanzar el objetivo, cronograma, ¿Qué personas de la comunidad o de una institución les pueden ayudar a fortalecer la iniciativa?

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares: Para el desarrollo de los encuentros se plantea la estructura de desarrollo de un guión metodológico.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Componente: Fortalecimiento de capacidades familiares

Encuentros individuales y grupales con padres	Encuentros intergeneracionales:	Encuentros fortalecimiento a entornos
<p>Encuentros individuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo realizará el/la profesional psicosocial. - Se realizarán 2 acompañamientos a cada una de las familias de los niños, niñas y adolescentes, a lo largo del programa. - En la 1era visita se aplicará el formato de perfil de vulnerabilidad y generatividad. - La primera visita se realizará entre la semana 4ta a la 14 y la 2da entre las semanas 25 a 35. - Se realizará un plan de intervención para las familias que así lo requieran, activando las rutas de atención institucional. <p>Encuentros grupales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lo realiza el profesional psicosocial apoyado de un/a inspirador. - Se realizará una vez al mes con una duración de 3 horas. - Participación de los NNA y familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Con los NNA, se identificará la necesidad del entorno donde se realizan los encuentros, para realizar una acción significativa y simbólica, acorde a la necesidad, en contraprestación al servicio prestado. - Dicha necesidad se identificará transcurrido un mes de avance del programa. - Se realizará articulación con entidades presentes y la comunidad donde se desarrolle el programa, para fortalecer la iniciativa y poder implementar la acción simbólica. - Cuando la acción simbólica esté lista, los NNA la presentarán ante la comunidad.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

<ul style="list-style-type: none"> - Lo realiza el/la profesional psicosocial. - Se realiza uno durante la ejecución del programa. - Se desarrollará entre la semana del 15 al 24. 		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

1.7.3 Articulación interinstitucional

Componente: Articulación Interinstitucional

Con el fin de promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Programa, La Corporación Casa Amazonía propone:

- Identificar actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes presentes en los municipios donde se desarrolle el programa. Elaborar el mapa de actores institucionales y comunitarios para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local, departamental: entidades públicas garantes de derechos, entidades competentes presentes en el municipio, organizaciones no gubernamentales, entidades de cooperación internacional, redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción, protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Articular acciones con los con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

- Mantener un acercamiento con programas, iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes presentes en las zonas donde opera el programa.
- Poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías propias del Programa lo cual permitirá enriquecer las prácticas en favor de la población.
- En articulación con las entidades presentes en el territorio se buscará apoyo para difundir los procesos desarrollados por los NNA.

Los profesionales psicosociales están en capacidad de:

- El profesional psicosocial realizará el levantamiento del diagnóstico de derechos y de acuerdo al resultado se reportará las situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes incluidas las autoridades indígenas: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.
- Gestionar y movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación.

1.7.4 Control social:

Componente: Control social

Esquema de preparación: antes de conformar los comités de control social en cada zona, se realizará la Formación a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio en el derecho fundamental a la participación y control social a la gestión pública.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Para ello el profesional psicosocial deberá dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes, en un lenguaje comprensible, lo siguiente:

- a) ¿A que hace referencia el derecho fundamental a la participación?
- b) ¿Qué es control social a la gestión pública?
- c) ¿Cuáles son las condiciones de un proceso de participación?
- d) ¿Qué habilidades se esperan desarrollen los niños, niñas y adolescentes, a partir de la realización de ejercicios de control social?
- e) ¿Cuáles son los principales resultados que se esperan lograr con la realización de los ejercicios de control social?

Se realizará una guía de trabajo que implique que NNA, comunidad, familia, conozcan y apropien los siguientes conceptos, desde una metodología participativa y lúdica:

- Ciudadanía, democracia, democracia representativa, democracia participativa, reconocimiento de la capacidad de agencia de niños, niñas y adolescentes, reflexividad en las personas adultas, valoración de la vida cotidiana.

Conformación de comités Guardianes del tesoro: Los comités d estarán integrados por un número de 5 a 7 personas participantes del programa, dentro de los cuales deben estar mínimo (8) niños, niñas y adolescentes y (4) adultos representantes de los padres de familia, o cuidadores.

El comité conformado ejercerán específicamente la vigilancia de:

- a. La cobertura efectiva de los beneficiarios y su focalización.
- b. Calidad en la prestación del servicio en cuanto a: Talento Humano, Refrigerio, Actividades, Materiales para actividades de los encuentros, Espacio físico donde se desarrolla la actividad, Diagnóstico de derechos y Propuesta metodológica.



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

Después se realizará el reporte de los resultados obtenidos en cada comité que se desarrolle a lo largo del programa y se hará el seguimiento en caso de encontrarse irregularidades.

1.8. Cierre

- Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes: Aplicación de una línea base de salida con el fin de conocer el estado de salida de los NNA, teniendo en cuenta los riesgos identificados, habilidades y capacidades.
- Socialización de los resultados de guardianes del tesoro: En cada municipio se realizará un encuentro que convoque a los grupos conformados de la zona, para socializar los resultados del ejercicio de control social.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Resultados	Indicadores de resultados
<ul style="list-style-type: none"> - Los NNA se identifican como sujetos de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocen sus derechos en cada uno de sus entornos con capacidad de ejercerlos y promoverlos.
<ul style="list-style-type: none"> - NNA han identificado y potenciado sus capacidades y habilidades a través de la oferta cultural, artística, recreativa, lúdica y científica presentada en cada uno de los núcleos de desarrollo, acordes a las edades de participación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se medirá por el número de núcleos conformados y las habilidades que logren demostrar en diferentes espacios comunitarios, municipales o departamental, adquiridas durante el proceso.
<ul style="list-style-type: none"> - Los NNA fortalecen las habilidades para la vida que les permiten adaptarse en las diferentes situaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - La línea base final dará cuenta de las habilidades que los NNA fortalecieron a lo largo del proceso. Se establecerá



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

<ul style="list-style-type: none"> - Los NNA identifican sus proyectos de vida a partir de la promoción de talentos, vocaciones e intereses, que se desarrollan en los encuentros. - Los NNA y sus familias han fortalecido su relación, reconociéndolos como sujetos de derechos, a la vez que como familia se reconocen como garantes de los mismos. - Identificación de la institucionalidad para la articulación que favorezca el proceso de promoción de derechos de NNA. - Los NNA, familia y comunidad, participan activamente en el ejercicio de control social con capacidad de incidir en las situaciones presentadas en el entorno. 	<ul style="list-style-type: none"> una línea base comparativa con la inicial. - Los NNA desarrollan un perfil de proyecto de vida, que lo irán fortaleciendo y consolidando durante el proceso guiados por los profesionales psicosociales y el equipo en general. - Número de familias vinculadas en el proceso de formación y acompañamiento y testimonios del proceso de sus hijos. - Mapa de actores identificado y establecido con quienes se desarrolle una articulación efectiva, con el desarrollo de actividades comunitarias, municipales o departamentales, que den cuenta de ello. - Grupos de veedurías conformados por los NNA, familias y comunidades donde se implemente el programa.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Casa Amazonía promoverá desde la identificación del talento humano, que los encuentros de formación y acompañamiento que se realicen con los NNA y sus familias a lo largo del programa, sean desde una experiencia vivencial y constante, de tal forma que los proyectos



Corporación Casa Amazonía
Nit: 900018453-7

de vida sean identificados acordes a los intereses, habilidades y vocaciones de los NNA y que se vayan consolidando desde el inicio del programa y fortaleciendo a medida que avanza, con el apoyo del equipo en general y sus familias. Para ello el acompañamiento que se realice en las familias es fundamental para que dicho proyecto se fortalezca y sea en la familia donde se logre resaltar la importancia y por lo tanto consolidar. Mediante la articulación institucional efectiva en cada municipio, se buscarán espacios donde se logre promocionar las habilidades de los NNA y por lo tanto la promoción como sujetos de derechos.

Atentamente,

Firma
SANDRA INÉS VARGAS MAHECHA
Cra 7ª No 16-84 B/ Ciudad Jardín
098 - 42 00 834
Casaamazonia@gmail.com